ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Fecha: Marzo de 2026

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN: Los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de la urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido. se señala las modalidades de selección para la escogencia del contratista, estableciendo que la modalidad de contratación directa procede para la urgencia manifiesta. Al tenor de las normas y en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, la contratación de la Corporación se realiza aplicando la modalidad de selección de contratación directa. En consideración a la naturaleza y el acto contractual que se realiza para conjurar la emergencia se debe establecer como sustento y fundamento legal lo siguiente: **1. NATURALEZA JURIDICA INICIAL DE LA ENTIDAD**: El soporte normativo y jurisprudencial que faculta a la Corporación Nasa Kiwe (CNK) para utilizar la modalidad de Contratación Directa en la celebración de sus contratos, en virtud de su régimen especial, el contexto de emergencia que le dio origen, y las disposiciones subsiguientes que lo reafirman, incluyendo la excepción a las restricciones impuestas por la Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías). **2. MARCO NORMATIVO ESPECIAL DE LA CORPORACIÓN**, La Corporación Nasa Kiwe se rige por un **régimen especial** de contratación que la exime de seguir las reglas generales de selección contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en los siguientes términos: **Decreto 1179 de 1994** (Creación CNK) en esta disposición y alcance del **Régimen de Urgencia Manifiesta Presunta,** El Artículo 5 establece que, para efectos de la Ley 80 de 1993, **los contratos que celebre la Corporación se entenderán celebrados por razón de Urgencia Manifiesta, sin que sea necesaria una declaratoria expresa en tal sentido**. Este acto administrativo motivado se entiende implícito en el contexto de emergencia de la CNK; **Ley 80 de 1993** (Art. 42) Define la **Urgencia Manifiesta** como el supuesto de hecho para conjurar situaciones de calamidad, fuerza mayor o desastre, o para garantizar la continuidad del servicio. En el caso de CNK, la norma especial (D. 1179/94) presume esta circunstancia. **Ley 1150 de 2007** (Art. 2, Núm. 4) Establece la **Contratación Directa** como la modalidad de selección excepcional permitida, entre otros casos, en la figura de la **Urgencia Manifiesta**. Por lo tanto, el régimen especial de CNK la habilita de manera permanente para esta modalidad. **3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA (URGENCIA MANIFIESTA PRESUNTA)** La **Urgencia Manifiesta Presunta** es el pilar de la contratación de la CNK. Esta figura habilita directamente la **Contratación Directa**, bajo el siguiente encadenamiento lógico-jurídico:

- **Causa Inicial:** La CNK fue creada por la grave situación de emergencia y calamidad pública generada por el sismo de 1994 en el Cauca (Decreto 1178 de 1994).
- **Efecto Permanente:** El Decreto 1179 de 1994 estableció que **todos los contratos** que celebre la Corporación se entienden suscritos por razón de **Urgencia Manifiesta**, entendiendo que su misión (la rehabilitación y atención de los pueblos indígenas del Cauca) es un estado continuo de emergencia que exige una respuesta estatal inmediata y constante.

- **Modalidad Habilitada:** La Urgencia Manifiesta es, por definición legal, la causal que permite acudir a la **Contratación Directa** (Ley 1150/07).

En consecuencia, la Corporación Nasa Kiwe no requiere de un acto administrativo *ad hoc* para declarar la urgencia en cada proceso, pues esta se encuentra **presunta** en la norma que regula su régimen contractual. **4. PARTICULARIDADES CONTEXTUALES DE LA EMERGENCIA** (DECRETOS 982 DE 1999 Y 1811 DE 2017) La expedición de normas posteriores subraya que el contexto de calamidad y emergencia social que justificó el régimen especial de la CNK se mantiene vigente. Como aporte al fundamento jurídico, el **Decreto 982 de 1999** Nace de una **declaratoria de emergencia social, cultural y económica** de los pueblos indígenas del Cauca. **Reafirma la persistencia de la calamidad** en la región, la cual es la razón de ser de la CNK. Su existencia justifica la necesidad de utilizar el mecanismo más expedito (Contratación Directa) para atender los mandatos de la Comisión Mixta. Corolario de lo anterior Se reafirma con la dispuesto en el **Decreto 1811 de 2017 que a**ctualiza y establece **mecanismos urgentes y eficaces** para la atención a la emergencia social. El uso de términos como "urgentes y eficaces" se alinea directamente con el concepto de Urgencia Manifiesta, consolidando la necesidad de que la CNK ejecute sus proyectos mediante la **Contratación Directa** para evitar dilaciones. Estos decretos son un respaldo de política pública y contextual que validan ante los organismos de control la continuidad del régimen de excepción y la pertinencia de la Contratación Directa.

Sumado a todo lo anterior se hace necesario valorar jurídicamente el hecho que la misma comunidad afectada a través de sus autoridades locales del consejo municipal y alcaldía, y con el único propósito y prioridad absoluta de salvaguardar la vida y la integridad de la comunidad de este territorio, emitieron y mantienen vigente los siguientes decretos de calamidad pública:

- **MUNICIPIO DE SILVIA:** DECRETO No. 112 del 15 de diciembre del 2025 POR LA CUAL SE PRORROGA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA TEMPORADA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE SILVIA-DEPARTAMENTO DEL CAUCA, DECLARA MEDIANTE DECRETO No. 047 DEL 16 DE JUNIO DEL 2025
- **MUNICIPIO DE PÁEZ:** DECRETO No. 001 del 02 de enero del 2026 POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA, MEDIANTE EL DECRETO 035 DEL TRES (03) DE JULIO DE 2025.
- **MUNICIPIO DE TOTORÓ:** DECRETO No. 007 del 29 de enero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA DECLARATORIA DE SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA ADOPTADA EN EL MUNICIPIO DE TOTORÓ MEDIANTE EL DECRETO 032 DEL 29 DE JULIO DE 2025".
- **MUNICIPIO DE LA PLATA:** DECRETO No. 100.03.3-019 del 07 de febrero de 2026, "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA CON OCASIÓN DE LA PRESENCIA DE LLUVIAS Y LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LA PLATA, HUILA".

En consideración a los decretos de calamidad pública anteriormente expuestos, en el marco del Decreto de emergencia en el marco de lo dispuesto en la ley 1523 de 2012 y en base a hechos

similares que se vienen presentando de origen natural por los mismos fenómenos meteorológicos e atmosféricos ocasionando eventos hidrometereológicos como crecientes súbitas con posterior inundación, avenidas torrenciales, movimientos en masa (deslizamientos de tierra), hundimientos, agrietamientos, deterioro y erosión de subrasantes existentes, socavación marginal de fuentes hídricas, generan daños en: vías, puentes, viviendas, sector ambiental, entre otras afectaciones, incrementando y materializándose el riesgo de las comunidades urbana y rural en lo que generó nuevamente emergencia de gran magnitud que sobre pasa la capacidad de respuesta de los municipios en mención. Por lo tanto, se prioriza realizar la ejecución y contratación de interventoría para los siguientes tramos de placa huella:

1. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Kizgó, Municipio de Silvia – Cauca.
2. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Quichaya, Municipio de Silvia – Cauca.
3. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Ambaló, Municipio de Silvia – Cauca.
4. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Suin, Municipio de Páez – Cauca.
5. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Jebalá, Municipio de Totoró – Cauca.
6. Tramo de placa huella Vereda San Francisco Alto, Municipio de La Plata – Huila.

5. EXCEPCIÓN A LA LEY DE GARANTÍAS: La Ley 996 de 2005 (Ley de Garantías) restringe la contratación directa en los meses previos a una elección. Sin embargo, la CNK queda exceptuada de esta restricción, teniendo como fundamento la **Ley 996 de 2005** (Art. 33) Establece excepciones a la prohibición de Contratación Directa, incluyendo los contratos requeridos para cubrir **emergencias y desastres**. **Doctrina (Colombia Compra Eficiente)** La doctrina ha confirmado que la CNK se enmarca en esta excepción. Dado que **todos sus contratos son considerados de Urgencia Manifiesta** por disposición legal (D. 1179/94), su régimen especial la habilita para seguir celebrando contratos bajo la modalidad directa, incluso durante la vigencia de la Ley.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenca del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe, fue creada para conjurar la calamidad pública declarada por el Gobierno Nacional, entidad que tiene como objeto adelantar proyectos y programas para la atención de las necesidades básicas de los habitantes de los municipios de la zona de influencia y la reconstrucción y rehabilitación de la zona afectada por la calamidad pública a que se refiere el Decreto 1178 de 1994.

En los últimos 30 años, la Corporación Nasa Kiwe ha orientado esfuerzos para el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades este trabajo le ha significado a la entidad amplia experiencia en reconstrucción, rehabilitación y gestión del riesgo de desastres, además se ha posicionado entre las comunidades y a nivel nacional como una entidad transparente eficiente y eficaz en la ejecución de funciones delegadas por el estado colombiano y es precisamente esta experiencia y los logros obtenidos lo que hace que sea una entidad idónea para ejecutar acciones dentro del territorio de

influencia, que a su vez en su mayoría es escenario de diferentes amenazas de origen natural y antrópico.

La Corporación, tiene entre sus funciones, financiar las actividades y obras que requiera la construcción y rehabilitación social, económica y material de la población y de las zonas afectadas y coordinar las actividades de la construcción de vivienda, servicios públicos, equipamiento comunitario y otorgamiento de crédito y de garantías que realicen las entidades públicas, en las regiones y para las personas directamente afectadas.

Es por ello que toda su capacidad técnica, administrativa y financiera está ligada al cumplimiento institucional de las metas planteadas por el gobierno nacional en la ley del Plan Nacional de Desarrollo, así como en el plan estratégico institucional y sectorial.

Con el fin de gestionar recursos y proyectos para el cumplimiento de su misionalidad, en especial la de mejorar la situación de movilidad de las zonas afectadas por fenómenos atmosféricos de los municipios en estado de emergencia a causa de las lluvias, deslizamiento de tierras, desbordamiento de ríos y quebradas, conforme la declaratoria hecha por las respectivas autoridades administrativas municipales; la Corporación Nasa Kiwe formuló y ejecuta el proyecto de inversión denominado **"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE"** con BPIN 202400000000040, que tiene como objetivo general: Mejorar la cobertura de las necesidades básicas de la población vulnerable en el área de jurisdicción de la Corporación Nasa Kiwe y como objetivos específicos: 1. Mejorar las condiciones de habitabilidad para los grupos de valor de la entidad; 2. Mejorar las condiciones sanitarias para los grupos de valor de la entidad; 3. Incrementar la cobertura del servicio de energía eléctrica para los grupos de valor de la entidad; 4. Mejorar las condiciones físicas y tecnológicas para la formación y el desarrollo de competencias básicas y sociales de la población en proceso de formación escolar; 5. Mejorar las condiciones para la atención en salud para los grupos de valor de la entidad; 6. Mejorar las condiciones para la realización de eventos comunitarios, culturales y deportivos de los grupos de valor de la entidad; **7. Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad**; 8. Generar iniciativas de desarrollo productivo sostenible para los grupos de valor de la entidad.

Siendo así, para dar continuidad con el cumplimiento al objetivo No.7: "Mejorar la intercomunicación terrestre para los grupos de valor de la entidad", La Corporación ha celebrado el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 787-FIP-2025**, con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, cuyo objeto es: "**Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, entre el Departamento Administrativo de la Prosperidad Social – DPS y la Corporación para la Reconstrucción de la cuenca del río Páez y zonas aledañas-Corporación NASA KIWE para brindar la asistencia técnica y financiera para el desarrollo de obras de infraestructura vial, en comunidades étnicas del departamento del Cauca y Huila con el propósito de aportar a la inclusión socioeconómica y la superación de la pobreza, la consolidación y estabilización de los territorios, la reconciliación y la paz con enfoque étnico y territorial.**", cuyo alcance es "Para los efectos del presente Convenio, PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y LA CORPORACIÓN

desarrollarán todas las acciones requeridas en el marco de la Constitución Política y la normatividad vigente, para favorecer la articulación institucional, con el propósito de focalizar y vincular a la población sujeto de atención de Prosperidad Social a la oferta territorial disponible. Así mismo, el Comité Coordinador delegado para el presente convenio, realizará el seguimiento y reportes del acceso efectivo de la población objeto de Prosperidad Social en las zonas de influencia con las que cuenta la Corporación para la Reconstrucción de la cuenca del río Páez y zonas aledañas-Corporación NASA KIWE"

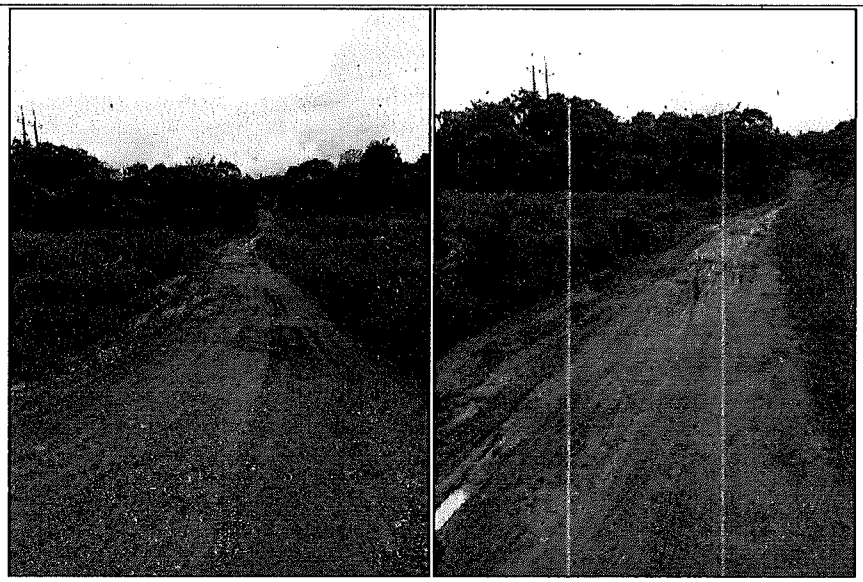
Una de las limitaciones que pone el freno al desarrollo regional y profundiza los efectos negativos de las emergencias declaradas, afectación y/ daño es la conectividad e infraestructura de transporte. La mayoría de las vías carreteras se encuentran concentradas en la zona andina. En las otras zonas, como en el litoral, el transporte intermodal es importante debido a que el 45,9% del área de la región se encuentra en zonas predominantemente rurales remotas (DNP - RIMISP, 2018). Sin embargo, el precario desarrollo del sistema intermodal hace que se tome mucho tiempo para al nodo de desarrollo más cercano.

La Corporación Nasa Kiwe desarrolla la ejecución proyectos de recuperación y rehabilitación de regiones y zonas que tienen afectación por diversos eventos de riesgo, desastres naturales y antrópicos, adquiriendo el compromiso de reducir las condiciones, mejorando la calidad de vida de los pobladores, liderando la Implementación de proyecto de inversión "**IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DE INTERVENCIÓN PARA LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LA POBLACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CORPORACIÓN NASA KIWE, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA**", el cual por intermedio del Área de Vías, se han establecido la red vial a fortalecer en los departamentos del Cauca y Huila, para lo cual se han dedicado esfuerzos a promover la construcción de obras de infraestructura Vial, para brindar a la población más acceso a diferentes lugares y servicios, mayor facilidad de traslado en caso de una emergencia; y de esta manera que propendan por un mejoramiento en la calidad de vida de los moradores del área de influencia de la Corporación.

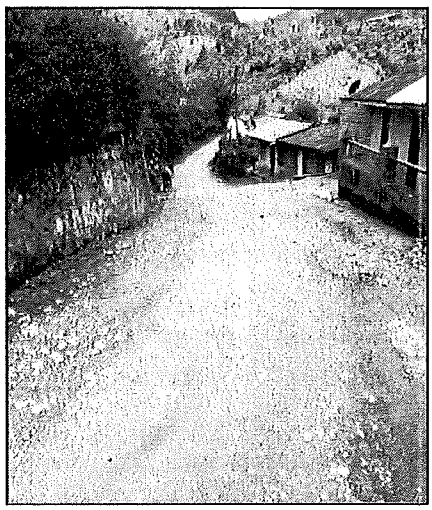
La Corporación coadyuva a la atención de las emergencias para el mejoramiento de la infraestructura vial de los municipios, ya que el servicio de infraestructura vial es esencial para el desarrollo de las comunidades.

Es de indicar que los tramos de las vías afectadas por los fenómenos naturales y las cuales se debe intervenir, así como se planteó en estudio previo y anexo técnico del Convenio Interadministrativo 787-FIP, se encuentran actualmente en estado crítico y presentan difícil acceso para las comunidades, esto como consecuencia del desgaste natural del paso vial por el trascurso de los años, deslizamientos de taludes laterales, perdidas de banca, el tránsito de los vehículos que los utilizan, y las lluvias de la región. A continuación, se presenta evidencia del estado actual de las vías a intervenir:

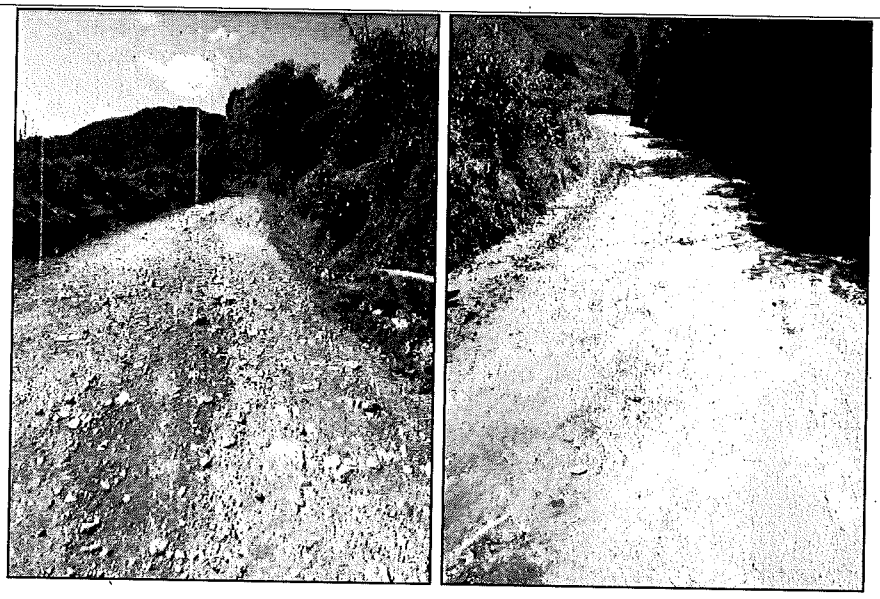
1. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Kizgó, Municipio de Silvia – Cauca.



2. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Quichaya, Municipio de Silvia – Cauca.



3. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Ambaló, Municipio de Silvia – Cauca.



4. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Suin, Municipio de Páez – Cauca.



5. Tramo de placa huella Resguardo Indígena de Jebalá, Municipio de Totoró – Cauca.



6. - Tramo de placa huella Vereda San Francisco Alto, Municipio de La Plata – Huila.



El mejoramienot de estas fias afectadas por los fenómenos naturlaes, es de vital importancia, en aras de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las veredas de impacto; además la realización de las obras generará desarrollo y progreso, ya que las zonas beneficiadas cuentan con economías centrada en cultivos transitorios, ganadería, apicultura, cultivo del café, entre otros, por tanto, se tendrá un impacto positivo en el desarrollo de la comunidad, teniendo como prioridad para

la entidad salvaguardar la integridad de la comunidad y contar con corredores viales que puedan emplearse como rutas de acceso o evacuación en caso de una eventual emergencia de desastre.

De acuerdo con la restricción del Art. 33 de la ley 996 de 2005 se tiene la siguiente excepción: "*Queda exceptuado lo referente a la defensa y seguridad delestado, los contratos de crédito público, los requeridos para cubrir las emergencias educativas, sanitarias y desastres, así como también los utilizados para la reconstrucción de vías, puentes, carreteras, infraestructura energética y de comunicaciones, en caso de que haya sido objeto de atentado, acciones terrorista, desastres naturales o casos de fuerza mayor, y los que deban realizar las entidades sanitarias y hospitalarias*".

En este sentido, Corporación Nasa Kiwe desarrolla la ejecución proyectos de recuperación y rehabilitación de regiones y zonas que tienen afectación por diversos eventos de riesgo, desastres naturales y antrópicos, adquiriendo el compromiso de reducir la condición del riesgo tras la situación de desastre.

Con los recursos de la presente vigencia se pretenden realizar obras de mejoramiento de vías mediante la construcción de placa huella, sobre las vías más afectadas por los fenómenos naturales, en los municipios con declaratoria de emergencia o calamidad pública. De esta manera se aportará a solucionar la necesidad presente y mejorar la calidad de vida de los habitantes de la zona de influencia del proyecto en general; por lo que la finalidad de la Corporación con estas acciones es asegurar el bienestar de la comunidad, para lo cual se espera la participación activa de la comunidad y la administración municipal, de tal manera que se logre con los objetivos previstos.

Los numerales 2° y 4° del el Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define a los contratos de consultoría y concesión así:

> "Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.
> Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos. (...).

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), la Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica, contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. Cuando la entidad lo justifique podrá contratar la interventoría integral de un contrato.

La normatividad que rige la interventoría de los contratos estatales por regla general la constituyen los parámetros establecidos en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), las normas civiles y comerciales y demás que rijan la materia,

lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el manual de supervisión o interventoría de cada entidad.

Para la correcta ejecución de los recursos se requiere la contratación de una interventoría externa con cargo a los recursos del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 787-FIP-2025**, mediante el procedimiento de selección que resulte aplicable a su naturaleza jurídica, con estricta observancia de los principios rectores de la función administrativa.

Las Poblaciones de: Quichaya, Kizgó y Ambaló, municipio de Silvia, presentan vías de circulación en precarias condiciones, producto de los fenómenos naturales, por lo cual la entidad considera pertinente la intervención de las mismas, a fin de mejorar atender las emergencias, mejorando así las condiciones de vida de la población reubicada, con lo cual se coadyuvará al proceso integral adelantado por la entidad, en cuanto a mejorar las condiciones de vida de la población atendida. En la presente vigencia (2026) se pretende construir 1.202 metros lineales de placa huella, en los municipios relacionados, para lo cual es necesario contar con la supervisión de Interventoría, garantizando el correcto uso de recursos y la calidad de obra a entregar. La población beneficiada de manera directa por el proyecto se estima en 753 personas; mientras que la población final beneficiada con las inversiones se estima en 7910 personas.

No	RESGUARDO	MUNICIPIO	Metros lineales	Población Directas	Viviendas beneficiadas	Población beneficiada TOTAL
1	Kizgó	Silvia	180	15	3	150
2	Quichaya	Silvia	200	250	50	2.100
3	Ambaló	Silvia	180	200	40	1.850
4	Suin	Páez	200	210	42	1.760
5	Jebalá	Totoró	210	125	25	1.600
6	San Francisco	La Plata	220	125	25	1.400
		SUMAS	**1.190**	**925**	**185**	**8.860**

La interventoría objeto de contratación será social, integral y comprenderá las actividades sociales, técnicas, administrativas, financieras y de control presupuestal que se requieran en cada una de las etapas descritas anteriormente, en los municipios a intervenir.

De esta forma se hace necesaria la contratación de la **Interventoría social, administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos de obra para mejoramiento de infraestructura vial mediante la construcción de placa huella en los municipios de: Jambaló, municipio de Jambaló; Kizgó y Ambaló, municipio de Silvia; Jebalá, municipio de Totoró; Suin, municipio de Páez, en el departamento del Cauca y San Francisco, municipio de La Plata, departamento del Huila.**

Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Productos

81101510	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios profesionales de Ingeniería y arquitectura	Ingeniería y arquitectura	Ingeniería de carreteras
95111614	Terrenos, edificios, estructuras y vías	Vías	Vías de tráfico abierto	Calzada única

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

Interventoría social, administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica a los contratos de obra para mejoramiento de infraestructura vial mediante la construcción de placa huella en Kizgó, Quichaya y Ambaló, municipio de Silvia; Jebalá, municipio de Totoró; Suin, municipio de Páez, departamento del Cauca y San Francisco, municipio de La Plata, departamento del Huila

3. DEFINICION TECNICA DE LO QUE SE QUIERE CONTRATAR:

Las actividades que se van a contratar están relacionadas por cada frente de trabajo, así:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1,01	Informe preliminar de supervisión donde se realice la revisión y verificación de estudios y diseños de cada uno de los Proyectos de Interventoría (PI), donde se analice estudios geotécnicos de cada proyecto, topografías realizadas, diseños geométricos de tramos de placa huella, especificaciones técnicas de diseño, procesos constructivos, matriz de riesgo, diseño de estructuras de drenaje, diseño de pavimento de placa huella, etc. También en el informe preliminar se deben revisar cantidades y presupuestos de obra, presentar la actualización de cronogramas de ejecución, verificar la actualización de tramites, permisos y licencias a que haya lugar, entregar reporte de verificación en cumplimiento de las hojas de vida del personal presentado. Finalmente, dentro del informe preliminar incluir tanto el aval de los estudios y diseños, como el reporte de revisión y aprobación del Plan de Gestión Integral de obra PGIO, con lo cual se autoriza el inicio de obra.	Unidad	6,00
1,02	Informe de supervisión mensual por cada proyecto de interventoría (PI): Incluye avance de obra (físico y financiero), actividades desarrolladas, relación de equipos, registro fotográfico, datos completos del contratista, actos administrativos, modificaciones presupuestales, estado de avance físico, estado de garantías del contratista, cumplimiento de las obligaciones con relación al pago se seguridad social integral y parafiscal, observaciones, recomendaciones, informe de calidad de verificación de condiciones de calidad (informe de condiciones climáticas, informe de seguridad y salud en el trabajo, informe de gestión ambiental, informe de condiciones sociales de la obra, informe de las comunicaciones de obra) e información del contrato de interventoría la cual debe contener: objeto y alcance del contrato, datos completos del contratista, actas de pago, personal de interventoría, control de calibración de equipos, copia de actas de reunión, copia de las comunicaciones enviadas y recibidas, copia de bitácora, conclusiones, consolidados de las modificaciones implementadas. El informe deberá contener un capítulo que contenga información correspondiente a la calificación de la gestión del contratista, su implementación del PGIO. Cada informe debe ser presentado de la siguiente forma: Original: Medio físico dirigido al Ordenador del Gasto de	Unidad	24,00

	PROSPERIDAD SOCIAL. Copia No. 1: Medio físico y medio magnético con la misma información que la contenida en el medio físico, dirigido al Supervisor del contrato. Copia No. 2: Interventor. Si resulta pertinente el Supervisor del contrato podrá solicitar informe extra particular acorde a los avances de obra.		
1,04	Informe final y de liquidación de supervisión de cada proyecto de interventoría (PI). Incluye aspectos contractuales relevantes, breve descripción de los trabajos ejecutados, ejecución de los trabajos (periodo de ejecución, frente de trabajo), balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan), planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos, descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleada. Copia de la bitácora de INTERVENTORÍA y registro fotográfico, resultados de los ensayos de laboratorio, informe sobre las pólizas y garantías exigidas, revisión de la paz y salvo, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y proveedores en relación con las obligaciones del contratista, informe sobre el cumplimiento en la ejecución del PGIO y resumen final de las cantidades ejecutadas y el informe financiero de la INTERVENTORÍA.	Unidad	6,00
1,05	Ensayos de laboratorios (suelos, concretos, etc)	Unidad	12,00

OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2) Revisar y conceptuar la idoneidad y pertinencia de los estudios y diseños aportados por la Entidad para la ejecución del respectivo contrato de obra, para ello, dará alcance y concepto de validación de los estudios y diseños entregados.
3) Revisar los documentos de la etapa PRECONTRACTUAL, con los que la Entidad adjudicó el contrato de obra
4) Revisar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el CONTRATISTA DE OBRA para su previa revisión, así mismo deberá revisar el Presupuesto general de obra, el cronograma de obra y análisis de precios unitarios.
5) Revisar las hojas de vida de (los) profesional (es) Social (es) de territorio como se relacionan en el documento de Gestión Social del CONTRATISTA DE OBRA, con el objetivo de verificar el cumplimiento de los requerimientos de perfil establecido
6) Revisar y conceptuar que las especificaciones técnicas de los proyectos sean consecuentes con los Análisis de Precios Unitarios - APU presentados por el CONTRATISTA DE OBRA y el tipo de obras a ejecutar.

7) Revisar y aprobar la completitud, concordancia y razonabilidad de cantidades y valores de los componentes de los APU del contrato, como requisito para la suscripción del acta de inicio del CONTRATO DE OBRA.
8) Verificar que el personal propuesto por el CONTRATISTA DE OBRA, este conforme a la propuesta presentada y a la Invitación del proceso se selección adelantado por la entidad contratante. Así mismo, deberá verificar que el personal propuesto permanezca hasta la terminación del CONTRATO DE OBRA y cumpla con las dedicaciones establecidas. Igualmente, en el caso de presentarse cambios en el personal, validará que éste cumpla con lo establecido en la Invitación del proceso de selección adelantado por la entidad contratante y en su defecto con la idoneidad necesaria para efectuar las actividades requeridas.
9) Verificar la existencia, valor asegurado y vigencia de las garantías del CONTRATISTA DE OBRA, conforme al Contrato de OBRA.
10) Exigir la ejecución idónea y oportuna de cada uno de los contratos de obra que se le asignen.
11) Efectuar las labores de interventoría frente a todos los contratos de obra que se le asignen.
12) Velar por el cumplimiento los contratos de obra que se le asignen, en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.
13) Mantener en contacto a las partes del contrato de obra.
14) Adelantar los trámites con austeridad de tiempo, medios y gasto.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL INTERVENTOR

1. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LA GESTIÓN DEL CONTRATO

1) Suscribir conjuntamente con la entidad el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.
2) Presentar las hojas de vida del personal solicitado en la ficha técnica para cada asignación de Proyecto de Interventoría (PI), del personal mínimo obligatorio y de soporte para la gestión de la interventoría no verificado en la etapa de evaluación.
3) Coordinar cuando se requiera, con el Supervisor de la entidad el manejo de temas críticos que puedan poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos definidos en el contrato de obra y consecuencialmente del convenio.
4) Revisar las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por el contratista de obra. Para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en la Invitación que dieron origen al contrato. El plazo para la revisión de la anterior documentación será de tres (03) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
5) Estudiar, analizar, conceptuar y absolver de manera oportuna las sugerencias, reclamaciones, peticiones y consultas que presente la entidad y/o el Supervisor designado. Las respuestas deberán estar soportadas y documentadas con la debida justificación técnica, financiera, contable, administrativa y jurídica, según corresponda, en los casos y términos que se soliciten, remitiéndolas al supervisor del contrato.

6) Acopiar de manera ordenada en medios físico y magnético, la documentación producida en el desarrollo del contrato de interventoría, de tal manera que la entidad tenga acceso a la misma en cualquier momento.
7) Identificar oportunamente situaciones que afecten o puedan afectar la normal ejecución del contrato, a fin de establecer los correctivos a que haya lugar.
8) Identificar alertas tempranas respecto de posibles incumplimientos en la ejecución del contrato de obra, a fin de evitar la suspensión, paralización o terminación anticipada del mismo.
9) Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante el desarrollo del contrato de obra, de tal forma que se cuente con los insumos para intervenir oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
10) Levantar actas de todas las reuniones que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato y entregar copia de la misma a cada uno de los participantes al término de la reunión.
11) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato de interventoría o de los contratos de obra asignados a través de los PI.
12) Recomendar por escrito las acciones necesarias para la mejor ejecución del contrato de interventoría apuntando a su optimización financiera y técnica.
13) Atender oportunamente durante la etapa contractual y post-contractual del contrato de interventoría, las solicitudes que le formule la entidad y/o el supervisor designado, en procesos administrativos y/o judiciales, según el caso, que se lleguen a adelantar con ocasión de la ejecución del contrato de interventoría o de los contratos de obra asignados.
14) Acompañar a la entidad, en los procesos administrativos y judiciales que se lleguen a iniciar en cualquier momento, aún después de liquidado el Contrato de Interventoría, y tramitar aquellas actuaciones a que haya lugar.
15) Realizar todos y cada uno de los trámites necesarios para que el personal asignado a la INTERVENTORÍA porte un documento que lo acredite como tal.
16) Informar a la entidad y/o Supervisor designado, con frecuencia semanal, cuáles han sido las gestiones adelantadas por parte del personal profesional asignado, tendientes a solucionar de fondo los inconvenientes que vayan surgiendo durante la ejecución del respectivo contrato de obra.
17) Poner en conocimiento de la entidad y/o del Supervisor designado, de manera oportuna todas las comunicaciones que se generen en el ejercicio del contrato de interventoría.
18) Presentar en los tres (3) días hábiles después de suscrito el Contrato de Interventoría un Plan de Aseguramiento Calidad Macro, que abarque los procesos de la Gestión y los procesos de las interventorías de obra al supervisor del contrato de la entidad para su respectiva aprobación, en el cual se establecerán mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la Interventoría a su cargo.

El mencionado plan debe ser acorde a las condiciones de calidad y normativas establecidas y se debe enmarcar en los siguientes aspectos:

a) Acciones para medir la calidad, mediante especificaciones.

b) Acciones para producir calidad, con la aplicación de procedimientos.

c) Acciones para comprobar la calidad, con el establecimiento de controles.

d) Acciones para demostrar la calidad, a través de verificaciones.

e) Acciones para documentar la calidad, por medio de soportes

19) Vincular al personal de cada asignación de Proyecto de Interventoría (PI), al personal mínimo obligatorio y de soporte para la gestión de la interventoría mediante contrato laboral y pagar los respectivos aportes al Sistema General de Seguridad Social y Riesgos Laborales.

20) Presentar una propuesta de gestión documental que permita validar a PROSPERIDAD SOCIAL los protocolos definidos en cuanto a los siguientes aspectos de gestión:

a. Gestión de Documentos

- Mantenimiento de registros de los proyectos que incluyen, pero no se limitan a: Planos, entregables para materiales, garantías especificaciones técnicas de los productos utilizados en los proyectos, procedimientos, manuales de operación y mantenimiento.
- Registro y almacenamiento de correspondencia, certificados, notas, actas e instrucciones requeridos.
- Almacenamiento digital y físico de todos los tipos de informes generados en los proyectos, por la supervisión, la interventoría o los contratistas de obra.
- Mantener un registro (Biblioteca) digitalizado de todos los documentos desarrollados durante la interventoría de los proyectos, los cuales deberán organizarse por proyecto tanto en el sistema de información de gestión de proyectos como en un espacio físico definido para tal efecto con acceso al personal que para el efecto se designe.

b. Recepción de Documentos

- Recepción, radicación y registro de documentos.
- Medios de recepción de documentos y mecanismos de control.
- Tiempos establecidos por la Ley y reglamentación de los responsables y ejecutores de cada proceso y/o tipo de solicitud.
- Responsables de firmas por tipo de documento.
- Políticas de uso de los correos electrónicos.
- Estandarización de los asuntos, de manera que permitan actualizar las Tablas de Retención documental.
- Esquemas de seguimiento a los tiempos de respuesta a las comunicaciones que son radicadas en la interventoría.

c. Organización Documental

Es el conjunto de acciones orientadas a la clasificación, ordenación y descripción de los documentos de la entidad, como parte integral de los procesos archivísticos. Estas acciones deberán encaminarse a la adecuada organización de los archivos por parte de todos y cada uno de los funcionarios de la Interventoría y comprende los procesos archivísticos de:

- Organización de los documentos de acuerdo con los lineamientos dando cumplimiento con lo dispuesto en la Tablas de Retención Documental (TRD) del Archivo General de la Nación.
- Aseguramiento el control en las transferencias documentales, mediante identificación de cada unidad documental en el Formato Único de Inventario Documental - FUID establecido por el Archivo General de la Nación (AGN) y adoptado por el Grupo de Trabajo de Gestión Documental de la entidad.
- Velar por la actualización de las TRD de acuerdo con las necesidades de nuevas series y tipologías documentales.
- Garantizar que la información (archivos Excel, Word etc.), contenida en los equipos de cómputo se salvaguarde adecuadamente evitando pérdidas de información relevante que afecte la ejecución y liquidación de los proyectos.
- Almacenar las bases de datos de aplicativos en el espacio que se cuenta en los servidores destinados para tal fin.

d. Entrega Documental Final del contrato de interventoría

Dada la complejidad y gran cantidad de proyectos a ejecutarse, la Interventoría deberá presentar un plan de entregas documentales parciales el cual deberá ser aprobado por el equipo de gestión documental de la Entidad y considerará como mínimo lo siguiente:

Toda la información relevante del proyecto debe estar contenida en los informes Finales de Interventoría por cada PI, que será entregada de la siguiente manera:

- La documentación escrita se entregará impresa en papel de las siguientes características:
 - Tamaño: Carta.
 - Papel: Bond base 20 o de 75 gramos, blanco.
 - Tapas: Tapa de cartón de 1.5 milímetros, debidamente marcadas y foliadas de acuerdo con el procedimiento establecido para tal efecto por el archivo General de la nación e indicaciones que para tal efecto proporcione PROSPERIDAD SOCIAL.
 - Máximo 250 por carpeta.
 - Deberán estar foliadas consecutivamente todas las hojas de un mismo proyecto al momento de radicarse.
- Los planos que se generen con el proyecto deberán tener las siguientes características:
 - Tamaño: Pliego de 70 por 100 centímetros.
 - Papel: Original en papel Bond extra blanco de 135 gramos o superiores y por lo menos una copia en papel bond de 110 gramos.
 - Presentación: En sobres plásticos para planos de trabajo pesado (Uno por plano) y Medio Magnético.
- Discos compactos (CD) o Discos digitales de Video (DVD)
- Presentación: Deben venir etiquetados con la identificación de la Interventoría, PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, todos los datos del proyecto, y el contenido; así mismo se deberán concebir mecanismos de identificación por departamento, población y proyecto.

- Todos los CD o DVD se deberán entregar en sobres plásticos para CD de trabajo pesado con toda la documentación del Proyecto (Planos, documentación escrita y/o Información digital relevante).
- CONTENIDO: Se entregarán todos los planos generados con el proyecto en formato PDF escaneados de los originales, debidamente organizado por carpetas según el componente al que correspondan, así mismo, se entregarán archivos escaneados en formato PDF de los planos finales aprobados debidamente firmados tanto por el constructor como por la Interventoría.
- Se deberán incorporar en los CD todos los archivos digitales de la información generada en el formato nativo del software en el que se elaboraron y/o en las versiones compatibles con las versiones del PROSPERIDAD SOCIAL-FIP, así mismo se entregarán, los archivos de los documentos finales con las firmas de aprobación los cuales serán entregados en formato de documento portátil (PDF).

Notas:

- Todos los documentos a entregar deberán venir con firma en original por los profesionales responsables y en cada uno de ellos, y en caso de pretender utilizar firmas digitales éstas deberán ser de carácter de firma digital certificadas de cada profesional (No se aceptarán firmas escaneadas).

- Por ningún motivo se permitirá la mezcla de información de Proyectos en los CD o DVD.

21) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de interventoría en lo que a obligaciones administrativas se refiere.

C. OBLIGACIONES ASOCIADAS A LAS ASIGNACIONES DE PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)

1) Suscribir conjuntamente con la Entidad y el contratista de obra, el acta de inicio del contrato de obra.
2) Verificar que el personal con el cual el CONTRATISTA DE OBRA desarrolle el proyecto se encuentre afiliado y al día con los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3) Cumplir con el personal ofrecido para el CONTRATO DE INTERVENTORÍA, el cual debe ser el aprobado por el supervisor designado como requisito para la suscripción del acta de inicio.
4) Disponer y mantener durante la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA el personal profesional, técnico y administrativo, idóneo y calificado conforme a los requerimientos solicitados por la ENTIDAD en el proceso de selección, así como las instalaciones, equipos de laboratorio y control, ofrecido en la propuesta y aprobado.
5) Diligenciar la bitácora de seguimiento de cada PI, registrando el personal diario, tanto de INTERVENTORÍA como el personal del CONTRATISTA DE OBRA, los equipos e instrucciones impartidas, así como las distintas situaciones que se generen en el desarrollo del contrato de obra.
6) Realizar acompañamiento en las visitas de seguimiento de la entidad.

7) Deberá garantizar que el personal registrado en cada una de las Bitácoras de que trata el numeral anterior, firme diariamente en las mismas.
8) Suscribir con el contratista de obra y los propietarios de predios vecinos el acta de vecindad a que hubiere lugar, antes del inicio de los trabajos y complementando estas actas con descripciones y registro fotográfico, si fuera necesario.
9) En caso de que se requiera la ejecución de demoliciones o limpiezas, la Interventoría deberá aprobar el inventario de elementos a retirar presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, en el cual se especifique:
 a. Descripción del elemento y su procedimiento de demolición de tal manera que no se produzcan daños en las estructuras adyacentes.
 b. Cantidades de obra.
 c. Destino o disposición final (se debe definir la disposición de los escombros, a la escombrera municipal o al lugar que se determine para ello).
 d. Registro fotográfico del procedimiento.
 e. Acta de Autorización de la interventoría y de la Entidad para proceder con el retiro o demolición, suscrita por las partes.
10) Verificar de manera permanente y mediante las herramientas necesarias el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA frente a la normatividad técnica aplicable a la obra.
11) Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA y la ENTIDAD adelanten las gestiones pertinentes frente a las entidades competentes para identificar la ubicación de las redes de servicios públicos que se encuentran en el área de influencia del proyecto y puedan afectar su normal desarrollo.
12) Dar visto bueno a las modificaciones técnicas en procedimientos que sean convenientes para resolver problemas que pueden afectar las obras en construcción, previamente presentadas por el CONTRATISTA DE OBRA.
13) Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue los planos definitivos de la obra construida, los cuales deben incluir las modificaciones realizadas durante la ejecución del contrato y aprobar su contenido.
14) Realizar de manera conjunta con el CONTRATISTA DE OBRA las mediciones de cantidades de obra, registrándose de manera ordenada y clara, en una bitácora particular para tal efecto, diferente a la de registro diario de actividades.
15) Revisar el cronograma de obra e histograma de recursos presentado por el CONTRATISTA DE OBRA, solicitando los ajustes pertinentes, hacerle seguimiento en tiempo real; requerir al CONTRATISTA DE OBRA que explique las desviaciones del cronograma e histograma que se generen; promover con el contratista medidas de reacción para superar las causas de las desviaciones del cronograma e histograma; si las causas de las desviaciones no se superan, generar alertas oportunas a la ENTIDAD y al supervisor designado reflejando toda la trazabilidad y gestión del INTERVENTOR.
16) Aprobar pagos de los suministros, accesorios y equipos, única y exclusivamente cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

17) Revisar, aprobar o rechazar con la oportunidad necesaria las actas de corte parcial de obra que presente el contratista para la formulación de cuentas, teniendo especial cuidado que correspondan a la obra realmente ejecutada, de acuerdo con los planos y especificaciones.
18) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que apliquen de acuerdo con la normatividad del proyecto y los que se soliciten por parte de ENTIDAD para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.
19) Verificar que los materiales pétreos de obra provengan de canteras debidamente aprobadas por la autoridad competente solicitando al CONTRATISTA DE OBRA los documentos necesarios para este fin.
20) Velar y verificar el cumplimiento por parte del CONTRATISTA DE OBRA, de la disposición final de los escombros en los sitios autorizados para ello.
21) Aprobar y supervisar los procedimientos constructivos.
22) Coordinar y liderar la realización de comités técnicos periódicos para hacer seguimiento a la obra, en los aspectos ambientales, jurídicos, técnicos, financieros y sociales, el cual estará integrado como mínimo por EL CONTRATISTA DE OBRA, LA INTERVENTORIA y un representante de la ENTIDAD.
23) Convocar a la ENTIDAD a los comités de seguimiento que se desarrollan durante la ejecución del CONTRATO DE OBRA.
24) Efectuar los ensayos de verificación que sean necesarios a los materiales pétreos y demás materiales en obras, así como a los productos terminados, con el fin de verificar el cumplimiento de la normatividad exigida en el CONTRATO DE OBRA.
25) Verificar que los equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren en obra con las calidades y cantidades de conformidad con las necesidades del proyecto.
26) Verificar que los equipos de medición empleados por el CONTRATISTA DE OBRA se encuentren debidamente calibrados.
27) Tomar las acciones que sean pertinentes y necesarias con el fin que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con los equipos y en las cantidades ofrecidas.
28) Realizar un balance semanal de la obra mediante la medición de cantidades de obra que se realizan con el CONTRATISTA DE OBRA.
29) Solicitar al CONTRATISTA DE OBRA la demolición, reconstrucción y/o reparación de las obras que no cumplan con las calidades solicitadas.
30) Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los manuales de operación y mantenimiento de obras y equipos elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA o el PROVEEDOR cuando aplique.
31) Revisar, estudiar, conceptuar y aprobar los planos record aportados por el contratista de obra.
32) Entregar informes mensuales de Interventoría en donde se incluya el registro fotográfico y fílmico de manera cronológica sobre el avance de la obra y donde se evidencie el estado del antes, durante y el después, de la zona intervenida o según sea requerido.
33) El director de la interventoría deberá asistir a los comités técnicos a los que sea citado, con el objeto de verificar avances, validar y alinear directrices de los residentes de obra y poder tomar

decisiones relevantes que conduzcan al cumplimiento del objeto contractual de la obra contratada.

34) Solicitar la implementación de los frentes de trabajo necesarios para la óptima ejecución del proyecto dentro del plazo establecido y verificar que el CONTRATISTA DE OBRA cumpla con esto.
35) Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los monitoreos ambientales (agua, aire, ruido, inventarios) a que haya lugar estipulados en la respectiva licencia ambiental o frente al trámite, solicitud y requerimiento de permiso ambiental cuando aplique.
36) En general, realizar seguimiento y verificación al cumplimiento de la totalidad de las obligaciones que corresponden al CONTRATISTA DE OBRA.
37) Presentar al supervisor designado, los informes semanales y mensuales en los plazos definidos en el plan Operativo de ejecución y/o en el Manual de Interventoría de acuerdo a los formatos establecidos.
38) Revisar y aprobar de manera oportuna los APU de ítems de obras y/o suministros que durante el desarrollo del CONTRATO DE OBRA, se establezcan como indispensables para la funcionalidad y operatividad del proyecto en construcción y que no hayan sido incluidos dentro de las cantidades originales contratadas, teniendo para su aprobación como base única los precios de los componentes de los APU del contrato, la lista de insumos del mismo o cotizaciones del mercado en caso de componentes no existentes en los documentos mencionados. La interventoría debe hacer seguimiento del proceso hasta que sea perfeccionado el correspondiente otrosí del CONTRATO DE OBRA y los ítems adicionales sean contractuales y objeto de pago.
39) Preparar, conceptuar y elaborar documento de "reformulación" (Sustentación que por ajustes técnicos modifiquen el alcance inicial o se cambien las condiciones técnicas que afecten su funcionamiento y operatividad y cuando se modifiquen las fuentes de financiación y/o requiera recursos adicionales o se disminuyan los valores inicialmente contratados y/o cuando la Entidad lo solicite) ante Prosperidad Social para su validación con la justificación técnica, financiera y legal a que hubiere lugar.
40) Emitir los conceptos de tipo legal, administrativo, financiero, técnico, ambiental y social que se requiera en cualquier momento de la ejecución de la interventoría.
41) Presentar los informes, fichas, documentos y conceptos técnicos, entre otros, que sean solicitados, relacionados con la interventoría en general o con cada PI.
42) Informar a la ENTIDAD, al supervisor designado y al supervisor del convenio de manera oportuna, hechos que constituyan riesgo para los proyectos, informando sobre avances, estado financiero del CONTRATO DE OBRA, resultados, estadísticas y conceptos técnicos que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones.
43) Verificar la permanencia, calidad y cumplimiento de condiciones técnicas de los diferentes equipos ofrecidos por el CONTRATISTA DE OBRA.
44) El Interventor deberá tener en cuenta que dentro de sus obligaciones se encuentra incluida la de verificar los requerimientos exigidos en cada una de las licencias o permisos dados por las entidades competentes para el desarrollo del contrato objeto de la interventoría.

45) Recibir y coordinar con la ENTIDAD la entrega a la comunidad de los Manuales de Mantenimiento y buen uso de los bienes entregados producto de la obra, Planos récord y Manuales de garantía de la obra.
46) Atender oportunamente los requerimientos que realice la ENTIDAD, PROSPERIDAD SOCIAL o los organismos de control con ocasión de las obras ejecutadas.
47) Presentar informe final de Interventoría dentro de los plazos fijados en el título Informe Final, con todos lineamientos y condiciones definidas por la ENTIDAD a través de la Supervisión del contrato.
48) Recibir del CONTRATISTA DE OBRA, la totalidad de las obras a las que éste se haya comprometido en desarrollo del objeto del CONTRATO DE OBRA, cumpliendo con todos los requisitos de las licencias de urbanismo y de construcción, permisos, con la totalidad de conexiones a servicios públicos, listas y en funcionamiento.
49) Elaborar el Acta de Terminación de la obra y gestionar la suscripción de la misma por las partes.
50) Elaborar y suscribir el Acta de Entrega y Recibo Final de la obra, para la firma de la ENTIDAD, CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTOR, una vez la Interventoría haya verificado y aprobado la totalidad de las obras ejecutadas por el contratista y entregarla a la ENTIDAD.
51) Las demás que, por ley, la Invitación pública y Minuta del Contrato de INTERVENTORÍA le corresponda o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo

D. OBLIGACIONES DE TIPO FINANCIERO

1) Revisar, aprobar y conceptuar, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales, sobre las solicitudes de pago formuladas por el CONTRATISTA DE OBRA.
2) Llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. Así como de la relación de los documentos que allegue el CONTRATISTA DE OBRA para tal efecto.
3) Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del mismo para efecto de pagos y de liquidación.
4) Verificar que el CONTRATO DE OBRA cuente con recursos económicos disponibles durante todo el plazo de ejecución.
5) Controlar en detalle el estado financiero y contable del contrato de obra, llevando un registro de cada una de las operaciones.
6) Vigilar que no se asuman por parte de la ENTIDAD compromisos en los contratos de obra que no tengan la respectiva disponibilidad presupuestal.
7) Motivar en el evento de requerirse mayores recursos para la ejecución del contrato de obra, la solicitud realizada por el CONTRATISTA DE OBRA y dar visto bueno a la respectiva adición presupuestal.
8) Verificar que se expidan los registros presupuestales en el caso de que se presenten adiciones, modificaciones o cesiones del contrato.
9) Presentar a la finalización del respectivo contrato obra el informe del balance final de ejecución a efectos de elaborar el acta de liquidación respectiva.
10) Garantizar el proceso de cierre, balance financiero y de ejecución (liquidación), del CONTRATO DE OBRA.

11) Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, si a ello hay lugar, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
12) Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación de las actividades objeto del contrato de obra cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
13) Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

E. OBLIGACIONES DE TIPO JURÍDICO

1) Adoptar las medidas necesarias para que el contrato se desarrolle en condiciones de eficacia, eficiencia y oportunidad.
2) Exigir al CONTRATISTA DE OBRA y su equipo de trabajo, el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables y cumplirlas al interior de su equipo de trabajo.
3) Entregar información a la ENTIDAD y al supervisor, relacionada con el incumplimiento del CONTRATO DE OBRA, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del CONTRATO DE OBRA.
4) Informar de manera oportuna sobre cualquier situación que pueda llegar a implicar una modificación contractual.
5) Recibir, analizar y emitir los conceptos requeridos para la realización de la labor contratada en cumplimiento de las demás obligaciones del presente documento.
6) Analizar las solicitudes de adición y/o prórroga, u otrosí que formule el CONTRATISTA DE OBRA y pronunciarse ante la ENTIDAD y el solicitante, de forma motivada dentro de los plazos contractuales que procedan.
7) Analizar las solicitudes de Suspensión y/o Reiniciación, y en caso de ser procedente elaborar y sustentar las motivaciones y efectuar los trámites del caso para la suscripción del Acta correspondiente, dentro de los plazos contractuales.
8) En los casos en que el CONTRATISTA DE OBRA incumpla sus obligaciones contractuales, la interventoría debe apremiar el cumplimiento de las mismas señalando plazos perentorios, con copia a la ENTIDAD. Elaborará el informe que contenga la motivación y sustentación del presunto incumplimiento contractual, de conformidad con el procedimiento que para tal fin se defina en el CONTRATO DE OBRA. Vencidos los plazos y si el CONTRATISTA DE OBRA no ha cumplido con las obligaciones, la interventoría solicitará a la ENTIDAD iniciar el procedimiento de imposición de multa o la declaratoria de incumplimiento.
9) Vigilar el cumplimiento de los plazos de las diferentes actividades a cargo del CONTRATISTA DE OBRA, así como las vigencias, características, el valor y la validez de las garantías otorgadas por éste, a fin de que se sujeten a lo pactado en el Contrato de Obra.

10) Verificar e instar al contratista de obra a que actualice las garantías contractuales cuando quiera que se suscriban; acta de suspensión y/o reiniciación, acta de ajustes y el reconocimiento por desequilibrio económico del contrato.
11) Actualizar las garantías del contrato de Interventoría cuando quiera que se suscriban: acta de suspensión y/o reiniciación y acta de ajustes.
12) Constatar la existencia y veracidad de los permisos y licencias exigidos al Contratista de Obra para la ejecución del contrato.
13) Estudiar las reclamaciones presentadas por el contratista de obra y sugerir recomendaciones respecto de estas.

F. OBLIGACIONES DE TIPO SOCIAL

1) La interventoría debe participar y acudir a cada una de las auditorías visibles realizadas por PROSPERIDAD SOCIAL y la ENTIDADES, las cuales están definidas en la Guía de Gestión Social de los proyectos de PROSPERIDAD SOCIAL y como mínimo son dos (2) para cada uno, garantizando la presentación de la información necesaria y oportuna tendiente a evidenciar el cumplimiento de los compromisos pactados en el contrato de obra.
2) Solicitar, revisar y aprobar el Plan de Trabajo Social, en el cual se define cómo se ejecutarán las Auditorías Visibles, para el cumplimiento de las actividades requeridas por Prosperidad Social garantizando el adecuado acompañamiento social a las comunidades en las que se desarrollan las obras.
3) Verificar el cumplimiento de las actividades formuladas en el Plan de Trabajo Social de obra para el desarrollo en cada una de las zonas del acompañamiento social requerido por PROSPERIDAD SOCIAL.
4) Verificar que el profesional social de territorio esté vinculado contractualmente durante toda ejecución del proyecto.
5) Solicitar, revisar y aprobar el Plan de Sostenibilidad del proyecto presentado por la ENTIDAD.
6) Hacer seguimiento al cumplimiento de la obligación de LA ENTIDAD de estructurar e implementar los compromisos pactados en los Planes de Sostenibilidad y/ o sus anexos, con participación de la comunidad directa e indirectamente beneficiada.
7) Velar la conformación y capacitación del Comité de Veeduría Ciudadana y de los espacios de participación ciudadana que se requieran para adelantar el control social del proyecto para recoger las inquietudes de la comunidad respecto a la ejecución de la obra y remitir al residente social del contratista, con copia a la ENTIDAD y a la supervisión social de PROSPERIDAD SOCIAL, el acta de la reunión con las solicitudes de la comunidad para que sean atendidos acorde al alcance del proyecto.
8) Verificar la atención por parte del CONTRATISTA DE OBRA de las PQRSD que durante la ejecución del contrato de obra se presenten en relación con la obra y su impacto en la comunidad y asistir a las mesas de socialización de las mismas.
9) Verificar la asistencia de la ENTIDAD a las mesas de trabajo o capacitaciones que convoque PROSPERIDAD SOCIAL.

10) Aprobar, para remisión a PROSPERIDAD SOCIAL, los informes de avance sobre la estructuración y/o implementación de los Planes de Sostenibilidad según frecuencia definida entre la ENTIDAD y PROSPERIDAD SOCIAL en la Auditoría Visible 1. Informes que son requisito para liquidación del Convenio suscrito por las partes y que deben contar con Concepto aprobatorio por parte de PROSPERIDAD SOCIAL.
11) Asistir a las reuniones con la comunidad, convocadas y programadas por la ENTIDAD, para la socialización del proyecto objeto del contrato de obra durante su ejecución. Las actividades realizadas en el marco de esta socialización deberán estar debidamente soportadas mediante actas, memorias, registros fotográficos, entre otros, que permitan determinar fechas y miembros de comunidad convocados y asistentes.
12) Atender oportuna y suficientemente las solicitudes o requerimientos que el profesional social de PROSPERIDAD SOCIAL le realice en el marco del Convenio suscrito por las entidades.
13) Alertar oportunamente a la ENTIDAD y PROSPERIDAD SOCIAL sobre las informaciones que en medios de comunicación locales, regionales o nacionales se emita respecto de las obras adelantadas en el marco de los convenios con las entidades territoriales, para que estas tengan capacidad de reacción y aclaración, de requerirse, evitando con ello la desinformación de la comunidad y el efecto negativo que pueda tener en la imagen institucional.
14) Incluir en sus informes la descripción de las acciones adelantadas para el seguimiento a las obligaciones contractuales referidas al componente social, el número de beneficiarios del proyecto atendido durante el periodo reportado y los empleos directos e indirectos generados con las obras, acorde al Convenio suscritos entre LA ENTIDAD y PROSPERIDAD SOCIAL anexando registro fotográfico, actas, listados de asistencia, o los soportes que se requieran.
15) Manifestarse sobre el contenido de todas las piezas de divulgación, presentaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del Contrato.
16) Visitar, comprobar y aprobar todos los lugares propuestos por el CONTRATISTA DE OBRA para la realización de reuniones con la comunidad, así también el lugar propuesto para el funcionamiento del Punto de Atención a la Comunidad PAC.
17) En el caso que en las actividades de obra se presenten vestigios arqueológicos el CONTRATISTA DE OBRA, debe seguir el procedimiento establecido por el ICANH, a lo que INTERVENTORÍA realizará el respectivo seguimiento y comunicará al supervisor de PROSPERIDAD SOCIAL.
18) Verificar la correcta implementación y adecuación del Punto de Atención a la Comunidad PAC y el funcionamiento del mismo.
19) Asistir a todos los comités que sea citado, dejando de manifiesto las observaciones relacionadas con el cumplimiento del PGIO en la Obra.
20) Solicitar cambios en el personal del equipo de gestión social, por incumplimiento en las funciones y según lo considere conveniente.
21) Verificar que el contratista atienda oportunamente las solicitudes de la comunidad o de las autoridades municipales o departamentales, para lo cual deberá solicitarle una relación de las comunicaciones recibidas y contestadas, con sus respectivos soportes.

22) Informar oportunamente a PROSPERIDAD SOCIAL, la no atención o atención insuficiente por parte del Contratista DE OBRA, de las quejas de las comunidades.
23) Verificar el manejo social del personal de obra y administrativo del contratista de obra.
24) Exigir el cumplimiento de los tiempos estipulados en los cronogramas de actividades sociales.
25) Supervisar, aprobar y hacer cumplir todos los requerimientos expresados en el Plan de Gestión Social, por parte del CONTRATISTA DE OBRA.
26) Llevar un registro consecutivo de todas las actividades, inconvenientes y soluciones presentadas en el aspecto social.
27) En el informe semanal y mensual de interventoría, deberá consignar la evaluación respecto al componente social.

G. OBLIGACIONES PARA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y PLATAFORMA TECNOLÓGICA

Como máximo al segundo mes de la suscripción del acta de inicio, la interventoría deberá contar con un sistema de información de gestión, que soporte la gestión contratada, así como la infraestructura de hardware necesaria, que permita ejercer la labor de planeación, seguimiento, control y cierre de los contratos de obra asignados de manera estructurada y optimizada, dicho sistema deberá contar entre otras con las siguientes funcionalidades y requerimientos:

- Debe ser un sistema que permita acceso desde internet al supervisor del convenio suscrito con la respectiva entidad territorial, al supervisor del contrato de interventoría y los funcionarios que designe PROSPERIDAD SOCIAL, con designación usuario. De acuerdo con lo anterior, la información de visualización deberá cambiar los niveles de acceso a la misma y mantener un esquema de seguridad y de confidencialidad que se acoja a las parametrizaciones que establezca la Entidad.
- El almacenamiento tanto de información como de hardware, respaldos de seguridad de la información, dominios, bases de datos y demás aspectos necesarios para gestionar el proyecto y su implementación, correrán por cuenta de la interventoría.
- Almacenamiento digital de toda la información asociada a la ejecución de cada uno de los CONTRATOS DE OBRA para visualización en cualquier momento y desde cualquier lugar dependiendo de los perfiles de acceso que se definan para los diferentes usuarios.
- Deberá permitir el control de recursos humanos utilizados y tiempos de dedicaciones.
- Implementar y dejar operativo el sistema de información y disponerlo en una locación que garantice seguridad y acceso vía web veinticuatro (24) horas al día.
- Integrar, implementar, actualizar, ajustar, administrar, validar, alimentar y complementar la información entregada por el personal de interventoría en obra y en oficina, permitiendo el acceso del supervisor del Contrato y el Supervisor del Proyecto (convenio), a la información en las condiciones que éste último considere convenientes.
- Almacenamiento de registros de todos los informes y documentos generados para la supervisión, contratistas y municipios o entes territoriales.
- Versatilidad y capacidad de generación de informes y reportes personalizados de acuerdo a las necesidades particulares de la Entidad.

- Almacenamiento y visualizaciones de información relevante por proyecto asignado, como planos, información legal contractual, cronograma inicial y visualización comparativa de las diferentes líneas base de ejecución, así como del seguimiento realizado por la interventoría.
- El sistema debe permitir recopilar, revisar, clasificar y digitalizar la información técnica, administrativa, financiera, ambiental y social.
- Análisis de progresos y generación de tableros integrados de gestión y desempeño técnico, financiero y administrativo en los niveles que establezca la entidad.
- En el sistema de información se incluirá el registro en detalle de las actividades realizadas; el seguimiento del cronograma de ejecución y las actividades a desarrollar en la siguiente semana.
- Acceso a registro fotográfico por proyecto, con la periodicidad que se defina con los respectivos históricos que permitan validar avances de obra reportados.
- Incluir en el Sistema de Información las estadísticas descriptivas e inferencias estadísticas, calculadas a partir de la información recopilada a través de los diversos formatos que se deben diligenciar en el desarrollo del contrato de obra, así como la relacionada con la verificación del cumplimiento de indicadores de calidad y niveles de servicio. A partir de éstas, el Interventor deberá hacer el análisis, recomendaciones y concluir con base en los resultados obtenidos.

La Interventoría deberá contar con personal idóneo, para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente numeral.

El Sistema de información previsto para la ejecución del contrato de interventoría será de uso exclusivo para el mismo y aplicaran los niveles de confidencialidad de la información que para tal efecto se definan por la Entidad.

PROSPERIDAD SOCIAL podrá auditar el sistema cuando lo considere conveniente, en mínimo los siguientes aspectos:

- Los procedimientos de seguridad establecidos por el contratista para salvaguardar la información en caso de contingencia, que garanticen la disponibilidad, confidencialidad e integridad de la información.
- Los contenidos de las bases de datos.
- La seguridad implementada al acceso de la información.
- Una vez finalizada la ejecución de Proyecto de Interventoría (PI), se deberá entregar a PROSPERIDAD SOCIAL una copa de la totalidad de la información recopilada con la ejecución del proyecto. Esta hará parte integral del Informe Final de Interventoría de Obra o de Interventoría.

Con todo lo anterior, en el sistema de información se debe incorporar la información relevante con la metodología de árboles documentales derivados de la estructura de la ejecución definida en cada una de las etapas definidas incluyendo como mínimo lo siguiente:

- **Etapa 1: Verificación de condiciones mínimas**

- Informe preliminar de interventoría
- Revisión y verificación de complementación, actualización de diseños existentes.
- Trámite de permisos y Licencias.
- Revisión y aprobación del Plan de Gestión Integral de obra PGIO.
- Revisión y validación de estudios y diseños del proyecto.

- **Etapa 2: Construcción o ejecución, seguimiento y control**

Información del contrato

- Informe consolidado de ejecución física por departamento, tipología y vigencia de proyecto
- Informe consolidado de ejecución financiera por departamento, tipología y vigencia de proyecto
- Reporte de novedades presentadas por corte mensual, análisis por tipología y causalidad.
- Seguimiento al Cronograma de ejecución por departamento y tipo de proyecto, deberá presentar el análisis de desviaciones respectivo y acciones propuestas.

Información por proyecto

- Bitácora de proyecto diaria de proyecto.
- Informes mensuales de Interventoría de obra.
- Actas de comités de seguimiento.
- Informes trimestrales de Interventoría de obra.
- Todas las actas que se generen en desarrollo del contrato.
- Inspección Interna de Obra – Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO (semanal).
- Informe de ejecución financiera de proyecto de Obra.
- Seguimiento al Cronograma de ejecución y análisis de desviaciones.

- **Etapa 3: Cierre y liquidación**

- Reporte de proyectos terminados y estado del proceso de cierre de PI
- Reporte de informes finales entregados y estado de aprobación
- Reporte de Proyectos con PI cerrado
- Ejecución financiera de pagos consolidados tanto a contratistas de obra como a interventoría
- Actas derivadas del cierre de cada PI

El sistema de información además deberá permitir la carga y descarga de la información digitalizada en el formato que se acuerde entre el Supervisor del Contrato y el Interventor, de documentos suscritos con los Contratistas de obra y con la Interventoría, de los informes, conceptos, solicitudes de desembolso, cuentas de cobro, órdenes de pago de los Contratistas de obra y del Interventor, y en general de todos los documentos pertinentes relacionados con la ejecución de los Contratos por parte de los Contratistas de obra. Esta información debe quedar disponible para consulta o impresión por parte del Supervisor del Contrato en el formato que indique PROSPERIDAD SOCIAL.

Adicionalmente, el Sistema de Información deberá contener toda la información relacionada con las llamadas telefónicas, correos electrónicos, visitas y observaciones realizadas por las autoridades municipales y la comunidad.

El costo de toda la implantación del sistema, mantenimiento, actualización, personalización y soporte durante toda la ejecución del proyecto estarán a cargo del contratista durante el plazo de la ejecución del proyecto y hasta su liquidación.

H. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1) Para la firma del acta de inicio, realizar una inspección y evaluación de las áreas por intervenir de acuerdo con la programación presentada por el CONTRATISTA DE OBRA, para controlar las áreas contiguas y formular recomendaciones de seguridad.
2) En caso de requerirse el interventor deberá exigir al CONTRATISTA DE OBRA el cambio de procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
3) Es obligación del interventor velar por el cumplimiento del Plan de Gestión Integral de Obra (PGIO), durante la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones establecidas en la normatividad vigente. No obstante, el interventor deberá realizar revisiones exclusivas a la operatividad del PGIO de obra para cada uno de los contratos de obra, este componente deberá presentarse mensualmente dentro de los informes de interventoría, de una manera detallada, incluyendo el avance y procedimientos de verificación por parte de la interventoría para el cumplimiento del PGIO.
4) Exigir el cumplimiento de esta normatividad para el PGIO por terceros que tengan acceso a la obra.

El Interventor deberá tener en cuenta dentro del PGIO que éste contenga y se cumpla con los siguientes puntos:

- Plan de capacitaciones en seguridad, salud y de campañas como orden y aseo en obra.
- Elaborar Plan Calidad, allí se deben consignar las principales actividades críticas, los controles a ejecutar, el criterio de aceptabilidad, la manera de realizar el control y la frecuencia con que se realizará.
- Matriz de riesgos en obra con los controles a implementar
- Matriz Diagnóstico Ambiental que contenga las medidas tendientes a mitigar, compensar, prevenir los daños que se causen en el desarrollo de las actividades.
- Procedimiento para demarcación de rutas de evacuación y simulacros de emergencia (aplica para construcción de obras de urbanismo)
- Procedimiento para establecer disposición de escombros que identifique sitio de acopio.
- Apropiar los formatos y plantillas presentados por la entidad, de manera que sean una herramienta útil y efectiva en el momento de recoger datos, documentar seguimiento y realizar informes etc.

5) El Interventor deberá velar por el cumplimiento de las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo en especial las siguientes:
 - Minimizar el uso del papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
 - Aplicar la guía de buenas prácticas ambientales de la entidad.
 - Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
 - El Interventor debe acatar las disposiciones legales asociadas con la gestión de seguridad y salud en el trabajo:
 - Aplicar la Guía de Controles Operacionales de seguridad y salud y en trabajo de la entidad.
 - Conocer y aplicar los planes de emergencia establecidos por la entidad.

I. INFORMES

En desarrollo de la ejecución del Contrato, **EL INTERVENTOR** deberá presentar los siguientes informes periódicos, los términos que más adelante se indican.

LA INTERVENTORÍA deberá prever la entrega de informes de seguimiento y control a los proyectos asignados acordes a los niveles de ejecución del contrato, es decir presentará los informes pertinentes por cada PI y los necesarios que den cuenta de la ejecución global del contrato de interventoría; así las cosas los informes mínimos requeridos según los niveles de ejecución, sin que ello implique que la entidad no pueda solicitar informes adicionales que permitan tener claridad de la situación de ejecución parcial o total del contrato, son:

INFORMES MENSUALES

Dentro de los cinco (05) primeros días del mes vencido, deberá radicarse, ante la supervisión designada para el contrato de interventoría, un informe en el que se determine el estado presupuestal y financiero del contrato de interventoría.

En este informe, además, se incluirá información particular de cada uno de uno de los contratos de obra que se encuentren asignados y en ejecución en el respectivo periodo.

Estos informes deberán discriminar para cada contrato de obra, aspectos de evolución de los procesos de ejecución física y presupuestal, principalmente, de conformidad con los modelos de informe que sean acordados con la entidad.

El informe de que trata este numeral, deberá contener los siguientes apartes:

I. INFORMACION POR CADA PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI) EN EJECUCIÓN

a) Avance de obra general (físico y financiero) comparado con el programado
b) Actividades desarrolladas por el contratista de obra
c) Relación de equipos en obra

d) Relación de personal en obra
e) Registro fotográfico
f) Datos completos del contratista y miembros de la estructura plural con su respectivo porcentaje de participación (cuando aplique):
g) Nombres de los representantes legales, dirección, teléfonos, correo electrónico.
h) Las modificaciones implementadas (suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones).
i) Modificaciones presupuestales (Balance de mayores y menores cantidades de obra y actas de fijación de ítems no previstos)
j) Estado de avance físico total
k) Estado de las garantías del contratista
l) Identificación de póliza y modificaciones, vigencias, amparos y valores
m) El estado del contrato en el ámbito financiero y presupuestal: facturación mensual, facturación acumulada y estado de avance financiero, incluyendo Proyección financiera para finalizar el contrato
n) Actas o formatos de aprobación de personal mínimo exigido al contratista.
o) Cumplimiento del contratista de obra de sus obligaciones con relación al pago de seguridad social integral y parafiscal. Igualmente, la verificación de su compromiso con respecto al personal mínimo de trabajo propuesto
p) Observaciones
q) Recomendaciones
r) Informe de calidad de verificación de condiciones de calidad de la ejecución que incluya:
 - Ensayos realizados y aprobados.
 - Materiales recibidos y certificaciones de calidad.
 - Equipos en obra y su uso.
s) Informe de Condiciones Climatológicas del mes.
t) Informe de Seguridad y Salud en el Trabajo.
u) Informe de Gestión Ambiental.
v) Informe de Condiciones sociales de la Obra.
w) Informe de las comunicaciones de obra.
x) Anexos

I. Informe de Supervisión Técnica, si aplica.
II. Copia de la bitácora de obra correspondiente al periodo reportado.
III. Copia del Libro de actividades correspondiente al periodo reportado.
IV. Copia de los informes diarios de Obra.
V. Copia de los informes de seguimiento del periodo.

II. INFORMACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

a) Objeto del contrato y alcance

b) Datos completos del contratista de interventoría y miembros de la estructura plural con su respectivo porcentaje de participación (cuando aplique): Nombres de los representantes legales, dirección, teléfonos, correo electrónico.
c) Actas de pago de la interventoría* - Indicando fecha, No. De factura y Valor bruto del acta de pago.
d) Garantías de la interventoría*
e) Actividades desarrolladas por el interventor en cada PI (Técnicas, Administrativas, legales, ambientales, financieras, etc.)
f) Personal de interventoría: (Determinación del origen del personal (Extranjero, Nacional, Departamental y Local) de la interventoría en general y el asignado a cada PI.
g) Control de calibración de los equipos (topografía, de allneación de bombas, entre otros)
h) Copia de las actas de comité y/o reunión.
i) Copia de las comunicaciones enviadas.
j) Copia de las comunicaciones recibidas.
k) Copia de la bitácora de obra.
l) Comentarios y conclusiones.
m) Cuadro consolidado de las modificaciones implementadas (suspensiones, reinicios, prórrogas o adiciones) – Copia de los documentos correspondientes
n) Observaciones

El informe Mensual de Interventoría deberá incluir un capítulo que contenga como mínimo la información correspondiente a la calificación de la gestión del contratista, su implementación del Plan de Gestión Integral de Obra – PGIO, el formato de inspección interna de obra debidamente firmado por las partes con la totalidad de los formatos diligenciados, adjuntando todos los documentos que soporten la implementación del Control Operativo de Calidad, Control Operativo Ambiental y Control de Seguridad y Salud. De igual forma, la Interventoría deberá incluir en el informe mensual el formato de inspección interna de obra y calificaciones al PGIO.

(*) Estos aspectos deben presentarse de manera acumulada, y el avance en el período reportado.

Los informes mensuales deben estar divididos por contrato de obra en ejecución derivado de cada PI.

Cada informe debe ser presentado por el interventor así:

- ✓ Original: Medio físico dirigido al Ordenador del Gasto de PROSPERIDAD SOCIAL
- ✓ Copia No. 1: Medio físico y medio magnético con la misma información que la contenida en el medio físico, dirigido al Supervisor del contrato.
- ✓ Copia No. 2: Interventor

INFORMES TRIMESTRALES

Trimestralmente se debe entregar un informe de avance, en el que se pueda conocer de primera instancia el estado de avance de las liquidaciones sobre las asignaciones de Proyecto de Interventoría (PI) y la planeación de actividades de control que sobre este tema realice LA INTERVENTORÍA.

Los informes deberán ser entregados durante los primeros diez (10) días calendario posteriores al término de cada trimestre contractual.

En el caso eventual de que las liquidaciones de los contratos de obra tomen más tiempo de lo previsto inicialmente, los costos asociados a esta actividad no serán imputables a la entidad, por ende, LA INTERVENTORÍA deberá definir y ejecutar los planes de depuración y consolidación de información durante la ejecución de los proyectos para dar cumplimiento a la actividad dentro de los plazos definido

En este informe trimestral de avance, se debe dar a conocer de primera instancia el estado de avance del Contrato de Interventoría, incluyendo al menos lo siguiente:

a) A nivel de la coordinación los costos generados, los costos de las modificaciones aprobadas.
b) A nivel de cada Proyecto de Interventoría (PI): los costos de cada PI en ejecución, los costos los PI liquidados, los costos de las novedades.
c) Consolidado del avance del contrato de Interventoría.
d) Proyección del Contrato de Interventoría que permitan realizar actividades de planeación según lo proyectado, vale resaltar que esta proyección en sí no genera ningún cambio en el estado del contrato.

INFORME FINAL DE CADA PROYECTO DE INTERVENTORÍA (PI)

Los informes finales deberán presentarse a los 20 (veinte) días siguientes a la firma del acta de recibo final de cada proyecto asignado por la entidad, cuyo contenido será, como mínimo, el siguiente:

- Aspectos contractuales relevantes.
- Breve descripción de los trabajos ejecutados.
- Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo).
- Balance económico del contrato (costos, sobrecostos sí los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan).
- Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos.
- Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleada Copia de la bitácora de INTERVENTORÍA y registro fotográfico.
- Resultados de los ensayos de laboratorio.
- Informe sobre las pólizas y garantías exigidas.
- Cronograma final de programación, donde se muestran las incidencias del mismo.
- Reporte de excedentes financieros generados, si se presentaron.
- Terminación de la cuenta conjunta, abierta con el contratista, con todos sus soportes y cruces de saldos.

- Revisión de los *paz y salvo*, por todo concepto, expedidos por los subcontratistas y proveedores en relación con las obligaciones del contratista.
- Informe sobre el cumplimiento en la ejecución del PGIO.
- El resumen final de las cantidades ejecutadas y el informe financiero de la INTERVENTORÍA.

INFORMES EXTRAORDINARIOS

El interventor deberá preparar y entregar otros informes que de manera extraordinaria sean solicitados por el supervisor del contrato de interventoría para atender requerimientos de entidades de control, veedurías ciudadanas etc., dichos informes serán elaborados dentro de los plazos señalados y deberán venir firmados por el Representante legal del Interventor.

INFORMES ESPECIALES

El Interventor deberá de manera autónoma y proactiva realizar informes especiales sobre eventos especiales que generen impactos para el desarrollo de cada obra o de la ejecución de la interventoría, que puedan causar modificaciones en los plazos, valores de ejecución, alcance del contrato de obra, seguridad u otros relevantes.

Actividades de control.

NASA KIWE, en relación con el control financiero de los proyectos, tendrá a su cargo el desarrollo de las siguientes actividades:

1. Revisar y definir la estructura de costos para las obras.
2. Elaborar los presupuestos oficiales
3. Elaborar la programación y flujos de fondos.
4. Dar seguimiento y control en la distribución de los presupuestos, con el fin de verificar que todos los costos directos e indirectos, incluidos los asociados al componente técnico, los necesarios para la ejecución de la operación y los gastos administrativos, no sobrepasen el valor tope que se dispone para cada una de las placas huellas, y determina el presupuesto oficial de las obras.

En general, las facultades que tienen los interventores están previstas en el artículo 84, del Estatuto Anticorrupción, entre estas las de solicitar informes y solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR:

4.1. Naturaleza del Contrato:
Contrato de Interventoría
4.2. Plazo:
Cuatro (04) meses, término que se contara a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución
4.3. Lugar de ejecución:

Municipio de Silvia (Kizgó, Quichaya y Ambaló), municipio de Totoró (Jebalá), municipio de Páez (Suin), en el departamento del Cauca; y municipio de La Plata (San Francisco), departamento del Huila

4.4. Forma de Pago:

LA **CORPORACIÓN** establecerá los siguientes porcentajes como hitos en la forma de pago del contrato de interventoría que resulte:

a) Un primer pago que corresponda al 20% del valor total del contrato de interventoría contra el 30% de avance de obra, previo aval de la supervisión designada por LA CORPORACIÓN, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio.

b) Un segundo pago que corresponda al 50% del valor total contrato de interventoría contra el 60% de avance de obra previo aval de la supervisión designada por LA CORPORACIÓN, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio.

c) Un tercer pago que corresponda al 70% del valor total del contrato de interventoría contra el 80% de avance de obra previo aval de la supervisión designada por LA CORPORACIÓN, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio.

d) Un cuarto pago que corresponda al 90% del valor total del contrato de interventoría contra el 100% de avance de obra previo aval de la supervisión designada por LA CORPORACIÓN, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio.

e) Un quinto y último pago correspondiente al valor total del contrato de interventoría contra acta de liquidación de este, previo aval de la supervisión designada por LA CORPORACIÓN, certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL - FIP para el presente Convenio.

El valor del contrato se pagará mediante actas parciales y/o final, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el certificado de cumplimiento emitido por la Supervisión designada por PROSPERIDAD SOCIAL – FIP, y de acuerdo a la disponibilidad de caja de la Corporación NASA KIWE.

4.5. Supervisión:

Estará a cargo del Asesor del área de Vías o quien haga sus veces.

4.6. Obligaciones del Contratista:

- Verificar que los contratistas de obra hayan cumplido con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.,
- Revisar los estudios y diseños técnicos de las obras o labor a realizar y solicitar los ajustes a que haya lugar.

- Conocer los estudios previos y el pliego de condiciones o su equivalente de los contratos de obra, de la propuesta presentada por el contratista
- Revisar el cronograma de ejecución de las obras o diseños presentado por el contratista de la misma y validarlo.
- Exigir y avalar un flujo de inversión de los recursos destinados al proyecto objeto de los contratos de obra.
- Definir la periodicidad de los comités y demás reuniones de seguimiento que se realizaran en desarrollo de los contratos de obra.
- Verificar que los contratistas y las personas que conforman el equipo de trabajo cumplan con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y el pago de aportes parafiscales, si es el caso.
- Vigilar que todo el personal que preste sus servicios en la ejecución de los contratos de obra se encuentre vinculado contractualmente, y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- Vigilar que los contratistas de obra se mantengan al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Velar que, durante el desarrollo de los trabajos, los contratistas de obra mantengan en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberán retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor y/o Interventor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.
- Vigilar que, durante la ejecución de las obras los contratistas garanticen la entrega y controle el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal, según los riesgos a que estará expuesto; de acuerdo a la normatividad vigente. Velará porque el contratista inspeccione y mantenga el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.
- Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Interventoría de Obra y/o consultorías de NASA KIWE.
- Suscribir el acta de inicio de la Obra.
- Las demás que se señalen en el contrato, y en las normas vigentes, que deban realizarse antes del inicio de las obras.
- Velar porque la ejecución de los contratos de obra no se interrumpa injustificadamente.
- Velar porque los contratos se ejecuten cumpliendo con el cronograma y el flujo de inversión aprobado, manteniéndolos debidamente actualizados.
- Velar porque los recursos sean ejecutados conforme a lo señalado en los presupuestos de la obra.

- Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, sí es el caso, como el porcentaje de avance de las obras, siempre que lo solicite la Entidad.
- Verificar las cantidades de obra y/o presupuesto, el cumplimiento de las especificaciones técnicas señaladas en los contratos y la calidad en la ejecución de las obras.
- Solicitar, revisar, y validar, en los casos que aplique, las pruebas de laboratorio que deban realizarse para la ejecución de las obras.
- Exigir a los contratistas el cumplimiento de las obligaciones previstas en los contratos de obra, en las normas vigentes que se le sean aplicables.
- Elaborar y actualizar en conjunto con el contratista de obra un libro bitácora en el que se consigne diariamente la información sobre el desarrollo y avance porcentual del objeto contractual. Este documento debe estar debidamente foliado y el registro de datos en el mismo debe ser continuo y sin espacios, el cual se deberá mantener de manera permanente en los sitios de ejecución de las obras.
- Velar porque el personal propuesto por el interventor y los contratistas de obra, encargados de obra, como Ingeniero Residente y/o Supervisor de obra, brinden acompañamiento a los diversos procesos de auditoría, al momento de llevarse a cabo.
- Llevar registro fotográfico de las diferentes etapas de construcción de las obras.
- Revisar las solicitudes de modificación, adición y/o prórroga de los contratos de obra, emitir concepto técnico al respecto.
- Revisar y suscribir las actas de suspensión y reinicio de los contratos de obra.
- Informar oportunamente y por escrito a NASA KIWE sobre los retrasos o incumplimientos del contratista de obra con el fin que la entidad tome las medidas del caso.
- Asistir y participar en las audiencias que se desarrollen en la Entidad como consecuencia de eventuales situaciones de incumplimiento.
- Suscribir todas las actas de las reuniones que se adelanten en desarrollo del contrato objeto de interventoría y remitirlas al supervisor del contrato de interventoría, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, junto con los documentos que soporten el contenido de las mismas.
- Llevar un archivo ordenado cronológicamente de la correspondencia que se produzca.
- Notificar a NASA KIWE sobre cualquier hecho o circunstancia que pueda afectar de manera parcial o total la ejecución de los contratos de obra.
- Advertir al contratista de obra acerca de cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de las obligaciones del contrato de obra, e informar a NASA KIWE.
- Efectuar recomendaciones y emitir instrucciones tendientes a la oportuna y adecuada ejecución del contrato de obra.
- Exigir al contratista de obra, en cualquier momento, la información que considera necesaria para el ejercicio de sus funciones de interventoría.
- Emitir los informes señalados en el presente estudio, y los demás que le solicite NASA KIWE, en relación con la ejecución del contrato, y especialmente los señalados en el contrato de interventoría.

- Atender oportunamente los requerimientos formulados por las entidades de control y por NASA KIWE.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, durante la ejecución del contrato.
- Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
- Verificar que el equipo de trabajo del contratista de obra cumpla con las condiciones señaladas en el contrato.
- Velar porque las garantías constituidas se mantengan durante toda la ejecución de la obra y por el término señalado en el contrato.
- Revisar que el objeto del contrato de obra se haya cumplido en su totalidad y suscribir el acta de entrega y recibo a satisfacción de la obra.
- Elaborar y presentar un informe final de ejecución de la obra.
- Sugerir y/o adoptar las medidas que considere necesarias para la debida ejecución del objeto del contrato de obra.
- Las demás que se señalen en el contrato, y en las normas vigentes, que deban realizarse durante la ejecución de la obra.
- Ejecutar las actividades de acuerdo con las especificaciones técnicas señaladas en los presentes estudios.
- Ejecutar el contrato de interventoría en el plazo de ejecución señalado.
- Presentar al supervisor designado el Cronograma de trabajo ajustado al plazo contractual.
- Elaborar un plan de inversión del valor entregado a título de anticipo, el cual deberá ser entregado al supervisor designado y aprobado por éste.
- Presentar las pólizas de garantías exigidas por la entidad dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato.
- El Interventor deberá velar porque el Contratista de obra coloque las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas (cuando se requieran) en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo a las normas generales de construcción y/o por instrucción del supervisor y/o interventor.
- Velar porque durante la ejecución de las obras se garantice la entrega y control en el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal según los riesgos a que estará expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Velar porque el contratista de obra mantenga el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida.

- Presentar el Plan de Calidad, para cada uno de los procedimientos de la interventoría, indicando como se abordarán los trabajos involucrados en la interventoría, haciendo referencia a los Registros o Protocolos que mantendrán las actividades de inspección, control y ensayo correctamente registradas.
- Corroborar que los contratistas de obra presenten el Plan de Calidad, para cada uno de los procedimientos, indicando como se abordarán los trabajos involucrados en las obras, haciendo referencia a los Registros o Protocolos que mantendrán las actividades de inspección, control y ensayo correctamente registradas.
- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que le correspondan en relación con el Sistema de Seguridad Social en Salud y parafiscales del personal que trabajara en la interventoría.
- Garantizar que todo el personal que preste sus servicios en la ejecución de la interventoría, se encuentre vinculado contractualmente y además esté afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con la normatividad vigente que regule la materia.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales.
- Cumplir con todas las obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato de interventoría.
- Durante la ejecución del Contrato de Interventoría se proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la interventoría, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y empleados.
- Durante la ejecución de los trabajos de interventoría debe garantizar que entrega y controla el uso de ropa adecuada y elementos de protección personal al personal según los riesgos a que estará expuesto, de acuerdo a la normatividad vigente. Está obligado a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de elementos de protección personal para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida

OBLIGACIONES ESPECIALES

Debido a que la CNK requiere retroalimentar el SIG el contratista, deberá tener en cuenta lo siguiente:
La información cartográfica derivada de las actividades realizadas en el presente contrato debe contener la información mínima de referencia que sirva para el uso e intercambio de dicha geo-información, estos productos deberán estar amarrados al Marco de Referencia del Sistema de Coordenadas geográficas WGS 1984, Zona 18N. Y se regirá de acuerdo a los parámetros definidos a continuación:
El uso del Origen Nacional debe ser adoptado por todas las entidades públicas, entidades territoriales, esquemas asociativos, gestores catastrales y el sector privado con funciones públicas.

La Resolución IGAC 471 de 14 de mayo de 2020 actualiza las especificaciones técnicas mínimas para la cartografía oficial. En el artículo 4, literal i, se definen los parámetros del sistema de referencia, que son los siguientes:

- Proyección: Transversa de Mercator
- Elipsoide: GRS80
- Origen de Coordenadas Geográficas:
- Latitud: 4° Norte
- Longitud: 73° Oeste
- Origen de Coordenadas Planas:
- Falso Norte: 2,000,000 metros
- Falso Este: 5,000,000 metros
- Unidades: metros
- Factor de Escala: 0.9992
- Este sistema está codificado por el European Petroleum Survey Group (EPSG) como EPSG:9377.

1. Los archivos de salida de georreferenciación deben entregarse en SHAPE FILE, con la tabla de atributos correspondiente y la referencia espacial indicada. También debe entregarse el dato crudo procesado.
2. Los productos entregados deberán regirse a los parámetros de calidad y estándares geográficos, en cuanto a precisión y escala, además deben estar acompañados de un registro fotográfico.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y POSIBLES COSTOS ASOCIADOS.

Se hace necesario determinar las cantidades definidas por Unidad, Cantidad y Valor Unitario a precios del mercado convencional para este tipo de contratos. El presupuesto calculado para las actividades a ejecutar se anexa como parte integrante del presente estudio. Hecho el análisis del mercado se establece que el presupuesto necesario para cumplir con el contrato es de: **TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE ($342,364,904,00)** Valor que incluye el IVA. *Fuente: Precios Corporación Nasa Kiwe*

ANALISIS DE SOPORTE DE LA PROPUESTA

TIPO: INTERVENTORIA PLAZO: Cuatro (04) meses **FECHA: MARZO DE 2026**

PERSONAL PROFESIONAL	CANTIDAD	% DEDICACION	TIEMPO (MESES)	COSTO/MES	FM	VALOR PARCIAL
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	1,00	40%	4,00	$ 4.000.000,00	1,963	$ 12.563.200,00
INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA	6,00	100%	4,00	$ 3.200.000,00	2,162	$ 166.041.600,00
PROFESIONAL AMBIENTAL	1,00	100%	4,00	$ 3.000.000,00	1,963	$ 23.556.000,00
PROFESIONAL SISO	1,00	100%	4,00	$ 2.500.000,00	2,162	$ 21.620.000,00
SUBTOTAL PERSONAL PROFESIONAL						**$ 223.780.800,00**
PESONAL TECNICO Y ADTVO	**CANTIDAD**	**% DEDICACION**	**TIEMPO (MESES)**	**COSTO/MES**	**FM**	**VALOR PARCIAL**

PROFESIONAL SOCIAL	2,00	50%	4,0	$ 2.500.000,00	1,963	$ 19.630.000,00
SUBTOTAL PERSONAL TECNICO						**$ 19.630.000,00**
EQUIPOS - VEHICULOS -OTROS	**CANTIDAD**	**% DEDICACION**	**TIEMPO (MESES)**	**V/UNITARIO**	**FM**	**VALOR PARCIAL**
Vehiculo igual o mayor a 2000 cc 4x4. Incluye combustible y SOAT		0,0%	0,0	0		0
SUBTOTAI EQUIPOS						**$ 0**
GASTOS DE VIAJE	**CANTIDAD**	**% DEDICACION**	**TIEMPO (MESES)**	**V/UNITARIO**	**FM**	**VALOR PARCIAL**
Transporte Terrestre. Inclue peajes y combustibles	1,00	0,0%	4,0	$ 400.000,00	1,00	$ 1.600.000,00
SUBTOTAL GASTOS DE VIAJE (4)						**$ 1.600.000,00**
EQUIPOS ENSAYOS - TOPOGRAFIA	**CANTIDAD**	**% DEDICACION**	**TIEMPO (MESES)**	**V/UNITARIO**	**FM**	**VALOR PARCIAL**
Ensayos de laboratorios (suelos, concretos, etc.)	1,0	0%	4,0	$ 2.522.699,89	1,00	$ 10.090.800,00
Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	1,0	50%	4,0	$ 2.500.000,00	1,00	$ 5.000.000,00
SUBTOTAL PARCIAL ENSAYOS						**$ 15.090.800,00**
OTROS GASTOS	**CANTIDAD**	**% DEDICACION**	**TIEMPO (MESES)**	**V/UNITARIO**	**FM**	**VALOR PARCIAL**
Oficina / Campamento en zona del proyecto (incluye dotacion y servicios)	3,0	0%	4,0	$ 1.500.000,00	1,00	$ 18.000.000,00
Papeleria y Planimetria	6,0	0%	4,0	$ 350.000,00	1,00	$ 8.400.000,00
Comunicaciones	6,0	0%	4,0	$ 50.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
SUBTOTAL OTROS GASTOS (6)						**$ 27.600.000,00**

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL		**$ 243.410.800,00**
COSTOS DIRECTOS OTROS		**$ 44.290.800,00**
COSTOS ANTES DE IVA		**$ 287.701.600,00**
IVA	**19%**	**$ 54.663.304,00**
VALOR TOTAL		**$ 342.364.904,00**

SON: TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE EN LOS CASOS EN LOS CUALES SE CALIFIQUEN CRITERIOS ADICIONALES AL FACTOR PRECIO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 1179 de 1994, los contratos que celebre la Corporación Nasa Kiwe se entenderán celebrados por razón de urgencia manifiesta, sin que sea necesario declaratoria expresa en tal sentido.

Por lo anterior y considerando que la urgencia manifiesta está señalada como uno de las causales previstas en el artículo 2° numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, la selección de contratistas en la Corporación Nasa Kiwe se surtirá a través de la modalidad de Contratación Directa,

Sin que se requiera realizar invitaciones públicas ni obtener pluralidad de propuestas.

Al respecto y teniendo en cuenta que por disposición expresa del art. 11 del Decreto Legislativo 1179 de 1994 la contratación se entiende celebrada por urgencia manifiesta.

Urgencia que está definida en el art. 42 de la ley 80 de 1993 de la siguiente manera:

"Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro, cuando se presenten situaciones relacionadas con los Estados de Excepción; **cuando se trate de conjurar**

situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concursos públicos."

Según lo expuesto en la necesidad y conveniencia del presente estudio previo, los estudios a contratar son necesarios para continuar la construcción de las vías alternas de evacuación, en caso de una emergencia que se tenga con el Nevado del Huila."

La Agencia Colombia Compra Eficiente en concepto Rad. 2201713000007434 del 11 de diciembre de 2017, en relación con la pregunta si la Corporación Nasa Kiwe puede en cualquier época contratar por urgencia manifiesta, dijo:

"Si, Corporación Nacional para la Reconstrucción de la Cuenta del Rio Páez y Zonas Aledañas Nasa Kiwe puede contratar en cualquier momento mediante contratación directa por urgencia manifiesta. No obstante, si los recursos que la corporación va a ejecutar provienen de organismos internacionales dicha contratación se someterá a las reglas de estos organismos."

Lo anterior sin perjuicio de la verificación que realizará la entidad sobre el cumplimiento de requisitos mínimos habilitantes (capacidad jurídica, financiera, experiencia, etc.), garantizando con lo anterior que se contrate con personas con la suficiente idoneidad, seriedad y experiencia.

Sin embargo, se exigirán los siguientes requisitos habilitantes:

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Para ser contratista, si es persona natural, el oferente deberá acreditar el título de Ingeniero Civil (certificado por el **COPNIA**) o si es persona jurídica, nacional o extranjera, que tenga en su objeto social actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato, la cual deberá estar legalmente constituida y domiciliada en Colombia y que su duración no sea inferior al término del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993). Si la propuesta es suscrita por una persona que no sea Ingeniero Civil, deberá ser abonada de conformidad con la ley 842 de 2003.

Consorcios y uniones temporales

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un **MÁXIMO DE TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, y la participación de los integrantes no podrá ser en ningún caso menor al 5% y deben de cumplir de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Se tendrá en cuenta de acuerdo a los siguientes índices financieros:

1.1. Índices financieros

- **CAPITAL DE TRABAJO**: Igual o superior al 50% del valor total del presupuesto oficial.
 Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente.
 En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 Fórmula de trabajo: CT = Σ(AC) - Σ(PC)
 Σ = Sumatoria
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente
- **LIQUIDEZ:** El proponente deberá demostrar liquidez igual o superior a 2,00.
 Liquidez = Activo corriente sobre pasivo corriente.
 En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 Fórmula de trabajo: L = Σ(AC) / Σ(PC)
 Σ = Sumatoria
 AC = Activo Corriente
 PC = Pasivo Corriente
 Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal puede tener una liquidez inferior a 1.
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Menor o igual al 60%.
 Endeudamiento = Pasivo Total sobre Activo Total.
 En el caso de consorcios y uniones temporales, de acuerdo a la siguiente fórmula:
 Fórmula de trabajo: NE = Σ(PT) / Σ(AT)
 Σ = Sumatoria
 PT = Pasivo Total
 AT = Activo Total

De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE.**

Para efectos de verificar los índices se deberá allegar balance general con fecha de corte 31 de diciembre de 2025 (o 31 de diciembre de 2024 según aplique), suscrito por contador público titulado con su respectiva tarjeta profesional y certificado de vigencia de la misma.

6.3 EXPERIENCIA

El oferente deberá acreditar experiencia en obras y/o diseño y/o interventoría de mejoramiento vial o de construcción vial, cuyo valor actualizado exceda el 50% de la presente contratación (expresado en salarios mínimos vigentes del año 2026).

En el evento que la experiencia que se pretende acreditar haya sido obtenida como integrante de un Consorcio o Unión Temporal, para la ponderación del miembro que la acredita, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

En caso de acreditar como director de obra y/o estudio y/o interventoría, tan solo se reconocerá el 50% del valor del contrato con el cual se certifica la experiencia. En el evento que la experiencia haya

sido adquirida como residente de obra y/o estudio y/o interventoría se valdrá el 25% del contrato ejecutado.

No se tendrá en cuenta la experiencia de obras subcontratadas. Las certificaciones presentadas, deben contener de manera explícita la información requerida en los pliegos para la evaluación.

Para la acreditación de la experiencia se deben anexar certificaciones y/o actas de liquidación final y/o actas de recibo final. No se acepta la presentación de solo los contratos. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

Cada una de las certificaciones deberá incluir los siguientes requisitos:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Fecha de iniciación del contrato
e) Fecha de terminación del contrato
f) Valor del contrato
g) Recibo a satisfacción de la obra
h) Cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un consorcio o unión temporal, el oferente deberá acreditar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y sólo se tendrá en cuenta su porcentaje de participación.

Se entiende cumplido el requisito mínimo de la experiencia, con la presentación de las certificaciones que cumplan con los requerimientos solicitados en el presente numeral.

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados, se podrá presentar como documento el Acta de Liquidación de obra debidamente suscrita por el contratante y contratista y adjuntar copia del contrato o la certificación, si es necesario, donde se constate la información y los datos.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

6.4 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

- **Director de Interventoría** Un (1) profesional. Dedicación 40%. Título de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia como director en al menos DOS (2) contratos de obra y/o interventoría de mejoramiento vial o de construcción vial. La experiencia se debe demostrar observando lo exigido para la experiencia del oferente.
- **Ingeniero Residente de Interventoría** Seis (6) profesionales. Dedicación 100%. Título de ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, con experiencia como Residente en al menos DOS (2) contratos de obra y/o interventoría de mejoramiento vial o de construcción vial. La experiencia se debe demostrar observando lo exigido para la experiencia del oferente.

- **Profesional Ambiental** Un (1) profesional. Dedicación 100%. Título de ingeniero Ambiental y/o sanitario, con matrícula profesional vigente, con experiencia como Profesional Ambiental en al menos DOS (2) contratos de obra y/o interventoría y/o consultoría de mejoramiento vial o de construcción vial. La experiencia se debe demostrar observando lo exigido para la experiencia del oferente.
- **Profesional SG-SST** Un (1) Profesional especialista en SG-SST. Dedicación 100%, con matrícula profesional vigente o certificado de inscripción profesional, con experiencia como Profesional SG-SST en al menos DOS (2) contratos de obra y/o interventoría de mejoramiento vial o de construcción vial. La experiencia se debe demostrar observando lo exigido para la experiencia del oferente.
- **Profesional Social** Dos (2) profesional de trabajo social o afines. Dedicación 50%. Título de Trabajador Social o afines, con matrícula profesional vigente, con experiencia como Profesional Social en al menos DOS (2) contrato de obra y/o interventoría y/o consultoría de mejoramiento vial o de construcción vial. La experiencia se debe demostrar observando lo exigido para la experiencia del oferente.
- **Topógrafo** Un (1) profesional o tecnólogo en topografía. Dedicación 50% con tarjeta profesional vigente, con experiencia como topógrafo en al menos DOS (2) contratos de obra y/o interventoría y/o consultoría de mejoramiento vial o de construcción vial. La experiencia se debe demostrar observando lo exigido para la experiencia del oferente.

Para cada uno de los profesionales propuestos se debe anexar las certificaciones de los contratos exigidos anteriormente, según el caso. A su vez se deberá adjuntar la hoja de vida del personal, en el formato de la Función Pública y carta de intención suscrita por el personal profesional o técnico correspondiente indicando el porcentaje de participación requerido.

En caso de ser favorecido con la adjudicación del contrato, sólo podrá ser modificada la planta de personal inicialmente propuesta, con autorización de la Corporación Nasa Kiwe, para lo cual, el nuevo personal propuesto deberá tener una experiencia y estudios igual o mayor que el profesional o inicialmente propuesto. Así mismo deberá presentar para el nuevo personal la hoja de vida del nuevo personal, en el formato de la Función Pública y la carta de intención suscrita por el nuevo personal profesional o técnico correspondiente indicando el porcentaje de participación requerido

6.5 CRITERIOS DE ACEPTACIÓN

La interventoría deberá acatar los criterios de aceptación definidos por la entidad dentro del proceso de infraestructura, para el control y supervisión de las obras, los cuales establecen las pautas de aceptación o rechazo de las obras contratadas, brindando el control de calidad en el proyecto que se desarrolla, al fijar las guías para la aceptación o el rechazo de los materiales e insumos de construcción, la recepción de los materiales o insumos, el proceso constructivo y el producto final,

basados en la normatividad vigente, las técnicas de construcción y buscando la estandarización y uniformidad de los requisitos para las obras.

6.6 MANEJO AMBIENTAL

La Interventoría deberá supervisar el estricto control y manejo en la implementación de las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos ambientales en el desarrollo y ejecución de las obras, por parte del contratista de obra, el cual deberá, realizar entre otras acciones, las siguientes:

- Adecuado manejo de los residuos sólidos y/o líquidos procedentes de materiales o insumos utilizados en obra.
- Adecuado manejo de materiales procedentes de remoción del suelo, cobertura vegetal y descapote, producto de las actividades adelantadas en ejecución de la obra.
- Propender por la adecuada protección de las fuentes hídricas.
- Propender por el uso eficiente del agua utilizada en el desarrollo de las obras

6.7 MANEJO DE TRANSITO

La interventoría deberá supervisar el estricto control y manejo en la implementación las medidas necesarias para minimizar los posibles impactos en el manejo de tránsito durante el desarrollo y ejecución de la obra, por parte del contratista de obra, el cual deberá, realizar entre otras acciones, las siguientes:

- Adecuada implementación de señalización vial para operación de maquinaria y ejecución de actividades de obra.
- Socialización a la comunidad para inicio de obra y cierres temporales de vía.
- Uso adecuado de equipos y herramientas de maquinaria pesada.
- Contar con la documentación pertinente de la maquinaria empleada.

6.8 EQUIPO MINIMO REQUERIDO

- NO APLICA

7. GARANTÍA ÚNICA:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
Cumplimiento.	10%	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más.	Toda vez que la presente contratación corresponde a un contrato de tracto sucesivo, la entidad considera que se hace necesario el otorgamiento de garantía que ampare el cumplimiento del contrato, en los eventos en que por cualquier causa, el contratista incumpla las obligaciones derivadas del mismo, ya sea porque se niegue a continuar la

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA	ANALISIS DE GARANTIA
			ejecución del contrato o por cualquier otra circunstancia imputable a él que afecte su ejecución.
Responsabilidad Civil extracontractual.	10% (en ningún caso inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes 200 SMLMV)	Por el término de ejecución del contrato.	En la ejecución de las obras pueden causarse daños a terceros (vecinos, transeúntes, etc.), supuesto que justifica la constitución de una póliza de Responsabilidad civil extracontractual que cubra eventuales condenas y/o indemnizaciones de perjuicios generados por daños imputables a los contratistas.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	5%	Por el término del contrato y tres (3) años contados a partir de la fecha de entrega a satisfacción de la obra.	Para ejecutar el objeto contractual, el contratista debe acudir a la contratación de personal, pudiéndose presentar reclamaciones de orden laboral (salarios, prestaciones sociales, e indemnizaciones), por lo anterior, se justifica la constitución de una garantía que ampare tales obligaciones, evitando que la entidad deba asumir con sus propios recursos gastos o erogaciones a favor de personal con el cual no tiene ninguna relación laboral.
Calidad del servicio	10%	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final.	Se deberá constituir un amparo de calidad de los servicios prestados que cubra los perjuicios que puedan sufrir la entidad como consecuencia de la mala calidad o insuficiencia del servicio prestado y de los productos entregados por el Interventor en el desarrollo del Contrato

ING. JIMMY F. BARRIONUEVO GAMBOA
Asesor Área de Vías

Elaboró: Ing. Jimmy F. Barrionuevo
Revisó Aspectos Jurídicos: - Carlos Alberto Arías S- Abogado Jurídico CNK
Aprobó: Gabriel Pillimue – Asesor Jurídico CNK